

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 26 de julio de 2023.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Buenas noches, señoras y señores consejeros, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Iniciamos esta sesión extraordinaria del Consejo General convocada para hoy, por lo que, en este momento, le pido a la Secretaria de este Consejo verifique si hay *quórum*.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Buenas noches a todas y a todos.

Para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia de 18 integrantes presenciales y 6 integrantes virtuales.

Para efectos de certeza, solicitaré la asistencia del diputado Pedro Vázquez González.

Diputada Karen Castrejón Trujillo.

Consejera Presidenta, contamos con una asistencia total, ya están considerados los seis virtuales, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Contamos con una asistencia total de 24 integrantes presentes, tanto de manera presencial como virtual, por lo que existe *quórum* legal para su realización.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, maestra María Elena Cornejo.

En este momento, le pido iniciar con los puntos del orden del día.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejera Presidenta, el siguiente punto del orden del día, se refiere al orden del día.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

A consideración de los integrantes de este Consejo General.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches a todas y a todos.

Con base en el artículo 17, párrafo dos del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, me gustaría solicitar que se cambiara el orden del día, es decir, que se invirtiera el punto número 2 que fuera el 1 y bajara el punto 1 a ser el 2 de esta sesión de Consejo General.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más?

No habiendo más intervenciones, Secretaria del Consejo, le solicito tomar la votación correspondiente sobre la propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey e inmediatamente después, poner a consideración de este Pleno el orden del día correspondiente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Gracias.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba la modificación del orden del día.

Los que están por la afirmativa, de manera virtual, consejero electoral Uuc-Kib Espadas, su voto.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Presencial, les solicito levantar la mano.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad el cambio del orden del día y queda automáticamente aprobado el orden del día, lo sometemos a consideración de cualquier manera.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la

lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, su voto.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: La asistencia de los presentes, les pido levantar la mano.

Consejera Presidenta, ha sido aprobado el orden del día, así como la dispensa de los documentos que fueron circulados previamente.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, maestra María Elena Cornejo.

Le pido en este momento, poner a consideración de este Pleno el punto número 1.

Punto 1

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Consejera Presidenta, el punto número 1 de esta sesión, es el correspondiente al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Se ha recibido en la Secretaría, además, por parte del consejero electoral Martín Faz, una adenda al presente punto.

En este momento, se les concede el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches otra vez a todas y a todos.

La reforma política electoral de 2014 dejó en manos de este Instituto la competencia exclusiva de la geografía electoral en los ámbitos federal y local.

Mantener actualizada la cartografía electoral salvaguarda el derecho de todas las y los ciudadanos de votar y ser votados en la demarcación correspondiente a su domicilio.

Las labores de delimitación territorial que la Constitución Política le confiere al Instituto Nacional Electoral deberán realizarse con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad; y se realizarán con perspectiva de género, garantizando en todo momento el respeto y la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, así como el actuar institucional con estándares de eficiencia y de racionalidad.

Por otra parte, la normatividad de la Ciudad de México establece que sus circunscripciones se determinaran por el Organismo Público Local Electoral.

En esa lógica, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a fin de contar con una adecuada geografía electoral, inició los trabajos de delimitación de las circunscripciones para el Proceso Electoral Local 2024.

Sin embargo, como ya lo he expresado y como quedó establecido también por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Reforma Electoral de 2014, es facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, así como la delimitación de circunscripciones, motivo por el cual resulta procedente que sea este Instituto quien se haga cargo de esas actividades.

En tal sentido es que desde la Comisión de Registro Federal de Electores se analizó la forma de llevar a cabo este proceso de delimitación de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Es por ello por lo que hoy nos encontramos en este Consejo General ante tan relevante determinación.

El proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración propone que el Instituto Nacional Electoral asume el proceso de delimitación de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México bajo la normatividad aplicable.

Y con el fin de conocer el trabajo profesional y transparente de las y los funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se propone que sea este organismo quien nos proporcione la metodología, insumos y resultados de los trabajos realizados a la fecha, los trabajos efectuados de la consulta pueblos y a barrios originarios, así como las comunidades indígenas y afromexicanas. Esto con el fin de entregar a la Comisión Nacional de Vigilancia las propuestas de delimitación de circunscripciones para considerarse como escenarios iniciales.

Como parte de los trabajos que se proponen en este proyecto, se establece la realización de un diagnóstico sobre la calidad y apego normativo de los trabajos

realizados por el OPLE de la Ciudad de México; la apertura de espacios de colaboración para que la Comisión Nacional de Vigilancia conozca y opine sobre la conformación de las circunscripciones.

El planteamiento de observaciones que respeten en todo momento las opiniones de los barrios y pueblos originarios, y de las comunidades indígenas y afromexicanas; y finalmente, la aprobación de la nueva delimitación de las circunscripciones por parte de este Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva, antes de que dé inicio el proceso electoral local.

Con la finalidad de fortalecer la objetividad, transparencia y legalidad y confiabilidad en esta evaluación de los insumos, escenarios, análisis y observaciones y opiniones de dicho proceso, se consideró también procedente que sea el Comité Evaluador que se conformó en días pasados, la sesión de Consejo pasada, para los trabajos de delimitación territorial de las demarcaciones municipales electorales en el estado de Nayarit, quien dé puntual seguimiento a este procedimiento de delimitación de circunscripciones.

Es por esto que, con el fin de adelantarnos a los cortos tiempos ante el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario de 2024, que también iniciará en septiembre de este año, resulta imperativo que este Instituto retome las actividades que hasta el momento ha realizado el Instituto Electoral de la Ciudad de México con éxito, debemos reconocer, pero que por mandato constitucional y legal corresponde a esta autoridad electoral conducir los trabajos hacia la aprobación de la nueva delimitación territorial de esas circunscripciones, conforme a los resultados del Censo de Población 2020, de cara a la elección de las concejalías de la Ciudad de México, a celebrarse el año que entra.

Finalmente, quisiera reconocer, en primer lugar, el trabajo del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como el de las y los funcionarios de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de las y los miembros de la Comisión Nacional de Vigilancia, quienes llevan a cabo este procedimiento con objetividad, profesionalismo y oportunidad.

Agradezco también el apoyo y acompañamiento de mis colegas integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores, para poner hoy en día este acuerdo a consideración de este Consejo General.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el maestro Luis Eurípides, representante suplente de Morena.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches.

De manera también rápida referirnos a este punto.

Durante la discusión de la comisión, nuestra representación solicitó la posibilidad de poder posponer la discusión de este asunto, porque consideramos que necesita una revisión minuciosa sobre las facultades y las autonomías tanto de la Ciudad de México como de esta autoridad electoral, derivado de que el propio Instituto Electoral de la Ciudad de México ya estaba llevando a cabo algunos trabajos para la delimitación de estas circunscripciones.

Y en todo caso, tener plena certeza de que efectivamente esta delimitación de circunscripciones que va a derivar en cuántas concejalías tendrá cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, pueda tenerse absoluta certeza de que sí es facultad de este Instituto Nacional Electoral, y se pueda contar con la plena colaboración también del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Me llama la atención el punto resolutivo segundo de la resolución, porque dice que se instruye al Instituto Electoral de la Ciudad de México a proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores una serie de información, y hasta donde entiendo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México no es un subordinado de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral; por tanto, me llama la atención que se le haga este mandato como instrucción como si fuera un subordinado.

Creo que en general es importante que se respeten las autonomías de las entidades federativas, en este caso el de la Ciudad de México, porque en particular la Ciudad de México tiene una lucha intensa por no estar sometida a las determinaciones del Gobierno central en un pasado, y ahora parece que la determinación de un Instituto Nacional Electoral que quiere asumir algunas funciones, que no tengo claro, la verdad en este momento, que efectivamente se pueda llevar a cabo de esta manera.

Sería cuanto, por mi parte, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, señor representante.

Ha solicitado el uso de la palabra la maestra Marisol Vargas Bárcenas, representante suplente del Partido Acción Nacional.

La Representante Suplente del Partido Acción Nacional, maestra Marisol Vargas Bárcena: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches a todas y a todos.

En el ejercicio de las facultades constitucionales y legales que tiene este Consejo General, determina instruir a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Federal; y 30, 34, 35 y 44 de la LGIPE.

Por su parte en términos del artículo 53, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y 10 candidatas y candidatos, según corresponda; ordenados de forma progresiva, iniciando con la persona candidata o Alcaldesa, y después con las y los Concejales.

Donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial; en ningún caso el número de las Concejalías podrá ser menor de 10 y mayor de 15.

Al respecto y dado que la Ciudad de México tendrá elecciones locales en junio de 2024, concurrentes con el Proceso Electoral Federal de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 y a la Redistribución Nacional 2023; se tiene la eminente necesidad de actualizar un marco geográfico electoral local en lo que respecta a las delimitaciones de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de mantener el equilibrio de la representación política y asegurar el voto de la ciudadanía y su proporcionalidad.

El mandato de que la geografía electoral fuera competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral expuso la necesidad de contar con una geografía electoral actualizada, que garantizará los principios de legalidad, certeza, equidad y transparencia en los procesos comiciales y el fortalecimiento de las autoridades administrativas electoral.

Como es sabido, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha estado realizando una serie de análisis, actividades, consultas y trabajos previos para la conformación y delimitaciones de las circunscripciones, por lo que se refirió al Instituto Electoral Local, dotara de toda la información generada respecto al proyecto de las circunscripciones territoriales para que sea aprobado por este Instituto Nacional Electoral.

Dado que nos encontramos en un acotado tiempo para realizar y terminar todos los trabajos técnicos, jurídicos y operativos de las delimitaciones, de las circunscripciones, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, solicitamos que el plan de trabajo que para tales efectos se determiné, garantice los

principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, independencia y máxima publicidad; que dé certidumbre y transparencia al proceso de actualizaciones cartográficas que garantice el respeto y protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de la participación activa de los partidos políticos en el proceso.

Y, finalmente, sucede en todo momento el derecho de las comunidades, barrios, pueblos indígenas y originarios a ser informados y consultados.

Por lo anterior, es que acompañaremos el presente proyecto de acuerdo.

Gracias por su atención.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

Solamente me gustaría, señalar que a juicio de la Dirección y de la Comisión, es este Consejo General, esta autoridad, la Dirección del Registro quien tiene la atribución para llevar a cabo todas las acciones referentes a la geografía electoral; así se establece en la acción de inconstitucionalidad de la Corte que está precisamente en el acuerdo, la 78/2017 y su acumulada 79/2017, que señala con toda claridad que este –y leo- “Este Tribunal Pleno concluye que la Geografía Electoral como una fusión nacional a cargo del Instituto Nacional Electoral, debe ser entendida como una atribución integral que comprende no solo la delimitación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales, sino también la delimitación territorial de las circunscripciones plurinominales”.

Esto es, todas estas funciones implican de igual manera la división del territorio con fines electorales.

También señala que las elecciones federales ya están definidas las circunscripciones y distritos, sin embargo, su delimitación territorial es competencia del Instituto Nacional Electoral, específicamente de la DERFE, en términos del artículo 54 de la LGIPE y tiene atribución de formular con base en los estudios y proyectos la división del territorio nacional en 300 distritos uninominales y cinco circunscripciones.

Por otra parte, pediría, solicitaría cambiar la redacción del punto de acuerdo segundo para que dijera: “Se instruye a la Dirección de Vinculación para que solicite al Instituto Electoral de la Ciudad de México proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la siguiente información”.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Ha solicitado el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches.

Quisiera poner algo de contexto para entender mejor el significado de este acuerdo y, en particular, de estos trabajos.

Es cierto que las delimitaciones de la geografía electoral son una facultad del Instituto Nacional Electoral, como ente rector del Sistema Nacional Electoral en el que participan también los Organismos Públicos Locales, en este caso, el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Al mismo tiempo que ejercemos esa facultad por parte del Instituto Nacional Electoral, quiero decir, reconocemos algo evidente, el carácter específicamente local que tiene, por un lado, la figura de circunscripciones territoriales correspondientes a concejales de las Alcaldías y, además, las particularidades de la Ciudad de México con su propia Constitución, con sus leyes electorales, y hay que decirlo, con un Instituto Electoral Local sólido, con una gran experiencia y capacidad para realizar, como hasta ahora ha sido, todos los trabajos de organización y conducción de elecciones, así como la administración del sistema de partidos a nivel local, y otras funciones.

Otras funciones que, en el caso de la Ciudad de México, son más amplias, que tienen que ver con formas de participación ciudadana diversas.

Esto exige la atribución nacional del Instituto Nacional Electoral y el carácter específico que tienen estas demarcaciones territoriales, exige la colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Para eso, se han firmado y ejercido una serie de convenios de colaboración, y hay uno específico de 2022 para este fin.

El IECM ha hecho su trabajo en cuanto a aterrizar disposiciones generales y, además, para acatar sentencias de tribunales para cumplir plenamente estos trabajos que, sin la participación, sin los avances que ha hecho el IECM, prácticamente el Instituto Nacional Electoral estaría hoy en imposibilidad de llevarlo a cabo.

¿En qué consiste?, y lo diré brevemente por falta de tiempo que hay. Se trata de que el Instituto Nacional Electoral realizará la delimitación de todas las circunscripciones territoriales para este caso, tomando como base las propuestas que el Instituto de la Ciudad de México está haciendo, como resultado de su trabajo de más de un año, incluso consultas a pueblos y barrios para garantizar los derechos de pueblos originarios o de grupos de comunidades originarias que viven en la Ciudad de México.

De esta manera, estamos en condiciones de cumplir la atribución del Instituto Nacional Electoral; aprovechar la colaboración con el Instituto de la Ciudad de México; concluir a tiempo y garantizar los derechos consagrados en la Constitución de la Ciudad de México.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Secretaria, no habiendo más intervenciones solicitadas, le pido a usted tome la votación correspondiente al punto 1.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así será Consejera Presidenta.

Antes me permito informar que se integró a este Pleno el diputado Pedro Vázquez González, consejero propietario del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1, con la agenda del consejero electoral Martín Faz, y la propuesta de cambios de redacción del resolutivo segundo en los términos planteados por la consejera electoral Carla Humphrey.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas, su voto.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Quienes están en la sala, sírvanse a levantar la mano quienes estén a favor.

¿En contra?

Consejera Presidenta, ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto 1.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria.

Da cuenta entonces del punto 2.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará.

Punto 2

El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los lineamientos generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos ordenados en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023.

Consejera Presidenta le informo que se recibieron observaciones por parte de las consejeras electorales Norma De La Cruz y Dania Ravel.

También le informo que previo al inicio de este punto, la representación del Partido del Trabajo hizo llegar una propuesta de redacción al artículo 1º y una propuesta, al artículo 7º de los lineamientos.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria.

En este momento se pone a consideración de los integrantes de este Consejo General, por si tienen que hacer algún comentario u observación al presente proyecto.

Adelante, representante de Morena.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Consejera.

Buenas noches a todas, a todos, al público que nos sigue a través de las redes sociales particularmente.

No quiero decir que se los dijimos, pero sí, efectivamente, se los dijimos, es válido, es legítimo y ahora más que nunca queda patente que es legal el proceso que vive nuestro partido político Morena, para definir la defensa de la transformación que hoy en día tiene a nuestros compañeros Marcelo Ebrard, Adán Augusto López, Claudia Sheinbaum, Ricardo Monreal, “el güero” Velasco y Fernández Noroña, recorriendo el país para hablar de la cuarta transformación.

Hago esta mención con dedicatoria especial para quienes, desde la oposición, los partidos de oposición y el bloque conservador; inclusive los medios de

comunicación, no se cansaron de señalarnos un día sí y otro también, de que estamos violando la ley con este proceso.

Y es que como diría el Presidente de la República, “no lo digo yo”, lo dice el Tribunal Electoral, este proceso interno de Morena es un proceso inédito, pero es natural y es consustancial a una auténtica democracia y es también, muestra de los nuevos tiempos que se viven en nuestro país en términos democráticos.

Con nuestro proceso se sepultaron las viejas prácticas del tapado, del dedazo y el destape, y hoy a la vista de todos y queda patente en este proyecto de resolución sobre los lineamientos, se está definiendo el nuevo liderazgo político que va a encabezar el movimiento de transformación.

Y será el pueblo a través de la encuesta, quien defina a la persona que va a encabezar nuestro proyecto.

Ahora, también hago esta mención para evidenciar, la evidente incongruencia en la que caía el bloque conservador, fiel a su postura hipócrita, allá ya definieron quién va a encabezar el bloque que está en contra de los programas sociales y a favor de la corrupción y montaron esta farsa de lo que ellos llaman “El Frente” para poder posicionar al nuevo producto que ahora ellos tienen y que quieren venderle como un producto “chatarra” al pueblo.

Por eso, aunque pareciera que hay similitudes entre nuestros procesos y este proyecto los trata de manera igualitaria, la verdad es que las similitudes podrían ser de forma, que más bien hay que decirlo lo de la oposición es una copia, una mala copia del proceso que nosotros estamos llevando a cabo, pero en realidad de fondo son absolutamente distintos.

En Morena, en el movimiento liberal, en este bloque progresista estamos poniendo a disposición del pueblo la determinación de quién será la persona que dirigirá este movimiento en adelante.

Allá, en el movimiento conservador, quienes realmente mandan, ya decidieron por dedazo quién los va a encabezar.

Por lo demás, damos la bienvenida a estos lineamientos, sin dejar de mencionar y hacer patente nuestro desacuerdo con algunas particularidades que están consignadas en este proyecto.

Y hay cosas que inclusive son incongruentes con lo que representa la decisión que se está tomando hoy desde este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Primero, la resistencia a pedirles expresamente la renuncia a Santiago Creel y Xóchitl Gálvez para que dejen el cargo, para que suelten “el hueso” y se vayan a hacer sus recorridos sin recursos públicos.

Y, segundo, la gran contradicción que representa, que no quieran que Xóchitl Gálvez y Santiago Creel dejen el puesto, pero sí ordenan silenciar a todos los servidores públicos para que no puedan mencionar estos personajes y no hay que ser inocentes. Esta disposición tiene destinatario particular que es el Presidente de la República, para que el Presidente no pueda referirse a ellos, aun cuando, según su modelo, ellos tienen la posibilidad de seguir siendo servidores públicos y, por tanto, deberían estar sujetos a la crítica de cualquier persona, incluida el Presidente.

Para entender cuál es el modelo que se está planteando en esta parte en los lineamientos, estos aspirantes podrían por la mañana ir a una sesión del Congreso, inclusive presidir la sesión del Congreso, por la tarde acudir a un evento proselitista de su "Frente contra México" y por la noche injuriar al Presidente.

Y el Presidente de la República no tendría la posibilidad de hacer ninguna referencia en su conferencia mañanera a esa situación. Y, por supuesto, no tendría derecho a ejercer el derecho de réplica en este modelo que se está planteando.

Ahora sí que ni mandado a hacer para los aspirantes de la oposición, golpear al Presidente y permanecer en la completa impunidad.

Por eso, reiteramos que se debe dejar el debate público abierto y se debe exigir a los servidores públicos que dejen el cargo y se vayan a trabajar en sus procesos partidistas.

Gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, representante de Morena.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz en esta primera ronda?

Adelante, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches a todas y todos.

Primero, quiero agradecer el trabajo colectivo que se ha generado para este asunto que hoy nos ocupa.

Y, segundo, quiero señalar que en este supuesto siempre he sido de la idea que las sentencias se acatan, y en este caso, como tiene que ver con una lectura del derecho particular de nuestro contexto político social, sí quiero dejar clara, cuál es mi posición respecto de la lectura de derecho que hizo el Tribunal, porque tensa el sistema que tenemos en México, el constitucional, el legal y todo lo que tenemos de constructo social.

Iniciaré esta primera intervención haciendo tres comentarios que considero ineludibles.

Primero, la democracia, en su vertiente electoral, es un mecanismo de designación que se realiza de manera obligada bajo un sistema de reglas previamente creadas, conocidas y aceptadas por todas y todos los actores que participan en la política.

En México, el pacto democrático que nos hemos dado, y que como sociedad hemos precisado tanto en la Constitución como en las sucesivas reformas electorales, ha tenido siempre el propósito central de establecer, a la equidad de las competencias electorales, como el valor sustantivo de la estabilidad política y social.

Violar ese pacto, es tanto como faltar al compromiso republicano de procurarnos entre todos un ambiente de seguridad, justicia, paz y libertad.

Segundo, de acuerdo con la Constitución y las leyes electorales, solamente existe un momento en el que los partidos políticos, bajo el método que ellos mismos definan, pueden desarrollar procesos partidistas que tengan como objetivo posicionar a las personas que eventualmente serán designadas como aspirantes a un cargo de elección popular.

A ese espacio temporal de actuación política se le denomina “Periodo de Precampaña”.

Es importante destacar que fue precisamente la reforma de 2007 la que reguló, entre varias otras cosas, la competencia interna de los partidos para definir sus respectivas candidaturas en un momento previo a las campañas. Ni la Constitución, ni las leyes electorales, prevén un periodo de algo así como pre, pre, campañas.

Lo que el Tribunal Electoral nos ha ordenado en su reciente sentencia es, cito: “Emitir lineamientos que eviten que los actos que se realicen como parte del proceso político para definir a quienes podrían ostentar una precandidatura o candidatura, vulneren la equidad de la contienda, así como que garanticen la debida fiscalización de los recursos destinados para tal efecto”.

Dicho de otro modo, lo que el Tribunal le ha pedido a esta autoridad es normar una serie de actividades proselitistas en un periodo que simple y sencillamente no está contemplado ni en la Constitución ni en la ley electoral.

Aquí me detengo un momento para señalar, de manera categórica que, eso de los procesos inéditos simplemente no existen. Lo que sí existe, son procesos electorales que se llevan a cabo conforme a la ley o, por el contrario, fuera del marco de la ley.

Tercero, si bien los presentes lineamientos entran en vigor una vez que sean aprobados por esta autoridad, es importante informar a la sociedad que a partir de que se dictaron las medidas cautelares, el 16 de junio y el 15 de julio pasados, el

Instituto Nacional Electoral ha hecho un monitoreo de los actos y actividades que realizan todos y cada una de las y los aspirantes a esos cargos partidistas o ciudadanos que están en disputa, y que todos esos registros serán enviados para su valoración al Tribunal Electoral, porque será ese órgano jurisdiccional el que deberá determinar en definitiva la legalidad o no de los actos concretos realizados, y si estos constituyen o no actos de precampaña.

Dicho lo anterior, quiero referirme ahora a los presentes lineamientos generales y su contexto.

Digámoslo claro, lo que ahora predomina en la vida pública, o más específicamente en la vida política, son actos de proselitismo que realizan los distintos actores políticos.

Tan es así que, buena parte de la cobertura noticiosa de los medios de comunicación tradicionales y de internet, de la discusión que buena parte de la cobertura de la discusión que imperan los diversos foros de opinión y de la conversación cotidiana en el espacio público, tratan, precisamente, sobre estos actos proselitistas.

Me preocupa lo que está sucediendo, y me preocupa porque lo que estas acciones de proselitismo encubierto están generando es una afrenta al estado de derecho, desde quienes se supone que están mayormente obligados a dar ejemplo de la importancia del cumplimiento de la ley.

En otras palabras, si las y los políticos en general desobedecen la ley, ¿cómo queremos exigir a los demás que respeten la ley?, si los que se supone que tienen que poner el ejemplo no lo hacen, ¿cómo pretenden los políticos que las demás lo hagan?, sobre todo en un contexto en el que hay una fuerte presencia de grupos que retan al poder del Estado.

¿Que ya se nos olvidó que, desde que Morelos proclamó los *Sentimientos de la Nación* hace más de 200 años, la historia política de nuestro país ha sido la historia de varias generaciones de mexicanas y mexicanos que han luchado y siguen luchando contra la desigualdad social, económica o de poder?

¿Ya se nos olvidó que el objetivo de constituirnos como una República de leyes fue y sigue siendo restringir todas las formas de concentración y abuso del poder; de acreditar a la democracia como método de elección y legitimación del poder político; y de crear los cauces institucionales y de orden público necesarios para asegurarle a la sociedad plural y diversa que siempre hemos sido el más amplio ejercicio y disfrute de sus derechos humanos?

Si lo que siempre nos hemos propuesto como nación es, efectivamente, profundizar desde la diversidad y la pluralidad en la consolidación de un régimen republicano social y de derecho en el que la libertad como no dominación prevalezca como sello de nuestra vida en comunidad, para mí resulta difícil entender cómo es que desde

la clase política se estén ahora promoviendo actos que constituyen un intento de defraudar la ley o del consenso social, que se construyó desde 2007 para atajar la inequidad o las posibles inequidades en los procesos electorales.

Luego de estas luchas que hemos realizado, la pregunta es simple pero determinante; luego de dos siglos de lucha para establecernos como un país de leyes: ¿Existe hoy en el umbral de las próximas elecciones 2024, un compromiso genuino de los principales actores de la competencia al cumplimiento de la constitución y las leyes?

Gracias, Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Consejera Claudia Zavala.

Ha solicitado la posibilidad de hacerle una pregunta el representante de Morena.

¿La acepta usted, Consejera?

Claro, con gusto, representante.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Presidenta.

Gracias, Consejera.

Dice usted que no hay tal como un proceso inédito, pero quisiera saber cuál es su postura frente a lo que dice el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día de hoy en un comunicado que se difundió en sus cuentas oficiales.

Y dice lo siguiente, cito.

“Teniendo en cuenta que el INE emitirá lineamientos para regular este tipo de procesos y mecanismos partidistas inéditos”, en el SUP-JDC 255/2023.

Gracias, Consejera.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, porque me da oportunidad de explicar.

Justamente lo califican como inédito porque no aparece en nuestras leyes, pero me parece que, en la prolibertad, que es la base fundamental de la sentencia, deja de ver lo que un Tribunal Constitucional tiene que ver, todo el sistema.

No se valora que en el sistema no solo existen los partidos, también hay candidatos y candidatas independientes, que tienen un proceso previo para poder generar sus apoyos, para poder postularse.

No se valora el sistema de precampañas que está establecido en la ley, justo como el mecanismo discutido con la intención legislativa para poder entrar en estos procesos políticos de definición de candidaturas.

No se valora un sistema de fiscalización que esta conceptualizado para tener un gasto en esos procesos ordinarios que les corresponden a los partidos políticos para hacer sus procesos políticos al margen de los procesos electorales.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Consejera.

La licenciada, Marisol Vargas ha solicitado el uso de la voz después el Representante del PRI desde la virtualidad.

Tiene el uso de la palabra la maestra Marisol Vargas Bárcena, representante suplente del Partido Acción Nacional.

La Representante Suplente del Partido Acción Nacional, maestra Marisol Vargas Bárcena: Gracias, Presidenta.

Nuevamente, buenas noches a todas y a todos.

Hoy se pone a consideración de este Consejo General la determinación de la Sala Superior del Tribunal, mediante el cual ordena al Instituto Nacional Electoral emita los lineamientos generales necesarios para prevenir de forma amplia y completa una posible vulneración a la equidad del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Con motivo de lo que aquí se ha catalogado como procesos políticos, el máximo tribunal en materia electoral estableció diversos parámetros sobre las permisiones y previsiones que se deben considerar en dichos procesos, de los que se destacan las limitaciones a los participantes, y algo importante cuál debe ser la forma de fiscalizar los recursos utilizados.

Es así como, para Acción Nacional, estos lineamientos deberán servir como una herramienta de control, revisión y supervisión para la autoridad y el parámetro legal para quienes participen en ello.

Sin embargo, nos parece que la construcción de estos lineamientos parte de una premisa diversa, al sentido que pretendió dar el Tribunal, y me refiero a que la autoridad debería valorar las condiciones en las que se encuentran la participación y responsabilidad de los partidos políticos en estos procesos, ya que para Acción Nacional es evidente que la conformación del Frente Amplio por México, es un acto jurídico diverso al que llevan otros institutos políticos, pues tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos y así se validó y formalizó por este Instituto como el ejercicio de derecho de asociación política que puede llevar a cabo los partidos políticos, en aras de generar coincidencias con otros partidos, asociaciones o agrupaciones bajo la idea de construir objetivos sociales sin fines electorales.

En este sentido, quiero señalar que la conceptualización de estos procesos nos coloca en una condición distinta a los objetivos que persigue el Frente Amplio por México, ya que la estructura normativa de los lineamientos coloca a los partidos políticos integrantes de éste como una coalición, lo cual es justificado.

Por lo anterior, me permito reiterar y precisar algunas más de las observaciones que consideramos importantes que, sin duda, su ajuste contribuiría a dar certeza y, con ello, cumplir en mayor medida con la determinación del Tribunal Electoral.

Y me refiero a lo siguiente:

Primero. - En el artículo 4º, se sugiere que la comunicación de los enlaces con la Unidad Técnica de Fiscalización y Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se realice de manera directa y no con la intermediación de los partidos políticos. Ello, porque contrariamente a lo razonado por el INE, no se trata de una precampaña en donde la persona inscrita sea impulsada por un partido político en específico. En tanto el partido político, únicamente reporta directamente por los gastos de organización de los procesos internos.

Además, a diferencia del proceso interno de Morena, aquí no se está en presencia de propuestas de partidos, sino, en este caso, se trata de una persona responsable de un frente.

Segundo. - En el artículo 17, se sugiere matizar la prohibición del uso de prerrogativas de radio y televisión. Ello para integrar la variable, salvo que se trate de aspectos de la comunicación de fases y fechas de estos procesos internos, aunado a que el texto que se propone resulta ambiguo, ya que consideramos que se restringe la utilización de las prerrogativas respecto a quienes participan en el proceso, más no la posibilidad de ejercer las prerrogativas con fines de actividad ordinaria.

Tercero. - El artículo 28, de manera incorrecta se asume que las personas responsables de las personas inscritas forman parte de un partido político, contrariamente a este entendimiento de la autoridad electoral. Las personas inscritas y sus responsables de finanzas responden directamente a los órganos del INE

Se reitera, contrariamente a lo razonado por el INE, no se trata de una precampaña, en donde las personas inscritas sean impulsadas por un partido político en específico. Además, a diferencia del proceso interno de otros partidos en el caso del Frente no se está en presencia de propuesta de partidos políticos. Luego, entonces, las personas inscritas responden directamente y no con la intermediación de un partido político.

Cuarto. - En el artículo 48, se sugiere que la presentación del informe por parte de las personas inscritas se realice directamente a la autoridad electoral. Se reitera

contrariamente a lo razonado por el INE, no se trata de una precampaña en donde la persona inscrita es impulsada por un partido político en específico.

Quinto. - En el acuerdo no se advierte un artículo específico para la contribución de sanciones, por lo que se sugiere se establezca que cuando se esté en presencia de personas inscritas que no están adscritas a un partido político, esta distribución se realice a partir de los acuerdos del frente.

Sexto. Se sugiere que todas las notificaciones se practiquen directamente a las personas inscritas por parte de la autoridad electoral sin la intervención de un partido político (**Falla de Transmisión**) por el INE.

No se trata de una precampaña en donde la persona inscrita sea impulsada por un partido político en específico, se trata de un ejercicio ciudadano donde los partidos políticos no mantienen una rectoría de los procesos.

Gracias por su atención.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, licenciada Marisol.

Hará uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional. ¿No?

Tiene el uso de la palabra el maestro Gerardo Triana Cervantes, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, maestro Gerardo Triana Cervantes: Gracias.

Muy amable, Presidenta.

Hoy nos tiene aquí una resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las determinaciones de esta máxima instancia jurisdiccional electoral se acatan, se cumplen y el cumplimiento que se está dando el día de hoy en la discusión de este asunto es la emisión de lineamientos para regular y fiscalizar los procedimientos atípicos, inéditos que están procesando diversas fuerzas políticas del país.

Y podemos entender la expresión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al mencionar que se trata de procesos inéditos, porque efectivamente, estos procesos, por primera ocasión los estamos conociendo.

Vienen a significar un parteaguas en la vida política del país en virtud de que estábamos acostumbrados a lo tradicional que es un periodo de proceso electoral, imbuido de precampañas, campañas y lo que implica todo en torno a ellas, y lo que era el periodo de interproceso que es donde está cayendo estos procedimientos que hoy se están regulando.

Y aceptamos lo de inéditos en ese sentido.

Lo que no podemos reconocer, por lo menos en lo que corresponde al Partido Revolucionario Institucional, al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática, que han suscrito un convenio para conformar el Frente Amplio por México, es que estemos en un procedimiento al margen de la ley.

El Frente Amplio por México tiene su base fundamental en lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos emitidas en 2014, concretamente en los artículos 85 y 86 de dicho cuerpo normativo, que faculta o permite a los partidos políticos suscribir convenios para atender objetivos y propósitos políticos y sociales, y con toda claridad nos dice el 85 de la ley que invoco, no para actividades electorales.

Para eso se ha suscrito el Frente Amplio por México, por eso no podemos decir que este frente esté al margen de la ley.

Y establecido esto, no podemos decir de otras fuerzas políticas la situación en el mismo sentido.

Voy a permitirme frasear a Jesús Reyes Heróles, que mencionó que en un país democrático si las realidades cambian, cambia el derecho, pero también mediante el derecho se cambian las realidades.

Hoy esta frase resuena y resurge de entre los anales de la historia para describir los últimos acontecimientos que están forjando el presente acuerdo.

La primera realidad es, que desde un lugar palaciego se han empezado a pronunciar diversos nombres de posibles personas, cuyos perfiles podrían ser propuestos a una candidatura para la Presidencia de la República.

Las personas, al igual que las realidades, cambian. Basta con recordar que previo a las elecciones del 2006, cuando el entonces candidato del PRD estaba en campaña, se quejaban de la intervención constante en temas políticos electorales del ejecutivo en turno en ese entonces.

Tras dicha intromisión se movilizó a un grupo de legisladores para exigir que se incorporara en la legislación electoral del entonces IFE, una ley que prohibiera al Titular del Ejecutivo intervenir en asuntos electorales.

Pero los tiempos cambian, y hoy, quienes fueran pioneros y principales promotores de esa ley, todos los días la contravienen sin importarles que este Instituto lo esté prohibiendo.

La segunda realidad es, la primera convocatoria que firmaron un grupo de aspirantes presidenciales para realizar un número de encuestas a través de las cuales se definiera una candidatura presidencial. Dicha convocatoria estableció que

el registro de aspirantes sería del 12 al 16 de junio, así como del 19 de junio al 27 de agosto se estarían llevando a cabo recorridos por el país.

El resultado de dichas encuestas se dice, se dará a conocer el 6 de septiembre.

Como nos podemos percatar, la verdad es que los partidos que ejercen el poder no estaban esperando los lineamientos que hoy se ponen a consideración de este Pleno, la realidad es que dichos partidos actualmente ya están realizando actos, actividades y propaganda de lo que hasta hoy se logra definir como un proceso político.

Conscientes de que nuestra realidad, sociedad y la política es dinámica, fue que el 3 de julio, mediante una rueda de prensa, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y mi representado el Partido Revolucionario Institucional, dieron a conocer la convocatoria para seleccionar al responsable de construir el Frente Amplio por México, un frente con propósitos y objetivos políticos y sociales, no electorales.

Inconformes, incómodos y temerosos con esa convocatoria, el 6 de julio, diversos ciudadanos, representantes de una fuerza política, promovieron un juicio ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El argumento que la convocatoria del PRI, PAN, PRD violentaba los principios de legalidad y equidad de la contienda; ya que presuntamente buscaban posicionar las plataformas electorales de estos partidos.

Así como promocionar a una futura candidatura a la presidencia de la república, violentando los plazos establecidos por la normatividad electoral, lo que desde su perspectiva generaba o genera actos anticipados de precampaña y campaña.

Esa convocatoria fue validada por el Tribunal Federal Electoral.

Por fortuna en nuestro país la realidad no puede rebasar la ley, por eso, el pasado 19 de julio nuestra convocatoria dio un frente legalmente constituido, fue validada.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted señor representante del PRI.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Vázquez González, representante del Poder Legislativo por el Partido del Trabajo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, diputado Pedro Vázquez González: Gracias, Consejera Presidenta, buenas noches tengan ustedes consejeras y consejeros electorales e integrantes de esta mesa del Consejo General y a todos los que nos acompañan en las diferentes plataformas.

El pasado 19 de julio la Sala Superior, ordenó al Consejo General de este Instituto, emitir lineamientos generales necesarios para prevenir de forma amplia y concreta una posible vulneración a la equidad del Proceso Electoral Federal 2023-2024. Con motivo de la convocatoria y proceso del Frente Amplio por México, así como cualquier otro con finalidad similar.

El partido del Trabajo promovió ante la instancia jurisdiccional, el recurso electoral correspondiente, para que todos los actores de esta etapa, nos conduzcamos bajo los principios de igualdad y equidad, y es por ello que estaremos atentos y analizaremos con detenimiento estos lineamientos que hoy se nos están presentando en 62 artículos y contaremos con la participación de nuestras áreas contables y jurídicas para que estos procesos se desarrollen con la mayor transparencia y rendición de cuentas a la que todos nos debemos.

Sobre el acuerdo en comento y derivado de un análisis y revisión que hemos realizado, estamos de acuerdo en lo general con el documento, salvo consideraciones que me gustaría dejar en esta mesa para que sean debidamente valorados.

La definición del concepto de elementos de naturaleza electoral que define el proyecto, consideramos necesario suprimir la palabra militancia, ya que pensamos que estaría invadiendo la vida interna de los partidos políticos.

Asimismo, en el artículo 12 del proyecto, se establece que el Instituto realizará una certificación respecto de las propagandas de estos procesos políticos; sin embargo, no se señala cuál será el procedimiento con lo que se llevará a cabo dicha certificación.

Cabe resaltar que los lineamientos que esta noche se abordan se encuentran en una coyuntura inédita, por lo que su contenido debe de cuidarse y no dejar lugar a dudas, o interpretaciones que pudieran contravenir el texto constitucional, así como las leyes secundarias y los criterios emanados por los tribunales, particularmente la Sala Superior.

En este entendido es que esta representación considera que es necesario incluir de manera expresa que las personas servidoras públicas que participen en los procesos políticos deben de separarse de su encargo para que no exista inequidad.

Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de nuestra Constitución Federal, garantizando en todo momento que no exista mal uso de los recursos públicos que tienen bajo su alcance, y se evite así un daño directo, irreparable al principio de equidad de la contienda.

Debemos de tener siempre presente que la finalidad de estos procesos políticos de los partidos es la selección de personas que representen los mejores perfiles de conformidad con la sentencia de la Sala Superior, y además que la inequidad a que

se hace referencia estriba en que no todos tienen el mismo peso político, ni influencia.

Una ciudadana, un ciudadano que no pertenezcan a ese conjunto de funcionarios públicos, en contraste con una persona servidora pública.

Es evidente que, ante la sociedad, la imagen y la cobertura que poseen frente a la sociedad, por lo que no se puede obviar el hecho de que algunas de estas personas pertenecen a alguno de los poderes de la Unión, lo que le da mucho más, mayor visibilidad e impacto a sus mensajes.

Es por ello por lo que para estar en igualdad de condiciones y no romper con el principio de equidad en la contienda, se establezca que las personas servidoras públicas que se inscriban en los procesos en comento se separen de su encargo a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos.

De igual forma, en el artículo 29, se menciona en el periodo, que el periodo sujeto a fiscalización iniciará con el acuerdo convocatoria para la celebración del proceso político. Sin embargo, debemos de señalar que dicha fiscalización debe de empezar a correr con la entrada en vigor del presente acuerdo, y sin considerar los gastos previos de éste.

En caso contrario, se estaría violentando el principio de no retroactividad que nuestra Carta Magna queda perfectamente establecido.

Asimismo, en este espacio, reiteramos la otra propuesta de modificación a los lineamientos que realizó este instituto político, respecto a la definición del proceso político para quedar de la siguiente manera:

“Conjunto de actos, actividades y propaganda que realizan los partidos políticos y cualquier persona, cuya naturaleza y finalidad sea establecer una estrategia encaminada a posicionar o a definir liderazgos políticos”.

Es por esto por lo que se considera innecesario la frase que podrían ostentar una precandidatura o candidatura en el proceso electoral, así como aquellos otros procesos que sean similares.

Se aduce esto porque el vocablo podría, conlleva a que en los hechos la postulación de precandidaturas o candidaturas son inciertas, además de que en caso de que así sucedieran, estas estarían sujetas a las disposiciones vigentes en la materia.

Sobre el artículo Segundo Transitorio a), se le otorga un término de tres días naturales al entrar en vigor el presente acuerdo a los partidos políticos nacionales para que informen y documenten ante este órgano los acuerdos, convocatorias, lineamientos y cualquier otro instrumento que norme su respectivo proceso político.

Esto no señala qué medidas deberán de adoptar los partidos que ya iniciaron su proceso político. Lo anterior, es para darle mayor certeza y seguridad jurídica a los mismos.

Hacemos un llamado respetuoso a todos los partidos políticos nacionales y a los sujetos obligados a que nos conduzcamos apegados a la legalidad de los presentes lineamientos, toda vez que el tope de gastos será un poco más de 34 millones de pesos y evitemos la simulación, la opacidad y el desvío de recursos.

En el Partido del Trabajo tenemos claro que este ejercicio de democracia es nuevo para las y los mexicanos y debemos de estar a la altura de las demandas que ellos nos exigen.

Concluyo señalando que apoyo y hago mías las propuestas presentadas por la representación del Partido del Trabajo ante este Consejo General.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Por su atención, gracias

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor representante.

Ha solicitado el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches a todas las personas.

Se han desarrollado una serie de procedimientos inéditos, como ya se ha referido aquí en varias intervenciones, calificados de esta forma por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde a pesar de que todas las personas que están inmersas en estos procesos políticos han manifestado públicamente su intención de tener una candidatura para la Presidencia de la República se refiere que no estamos en precampañas y que no son actos anticipados de precampaña. Son, según dice la Sala Superior, procedimientos inéditos.

La Sala Superior ha determinado que en este momento no existen elementos suficientes para considerar que estos procedimientos son equivalentes a un proceso o un ejercicio electorales.

Sin embargo, sí dice también que sí podrían llegar a desbordar los límites constitucionales y legales y por eso poner en riesgo la equidad en la contienda en el Proceso Electoral Federal 2024. Y a partir de eso nos ordena que emitamos lineamientos.

Esto, con la finalidad de tomar acciones preventivas a través de una regulación y fiscalización.

Aquí quiero hacer un paréntesis porque el Instituto Nacional Electoral en el ámbito de sus atribuciones, ya había adoptado varias medidas en la materia.

Primero, a través de la Comisión de Quejas y Denuncias, en donde, por ejemplo, en su momento, dijo que no se podía dar difusión a los procesos de selección que algunos partidos estaban llevando a cabo o de las personas que participaban en estos.

También a través de la Comisión de Fiscalización, en donde ya se habían emitido lineamientos para realizar procedimientos de campo en monitoreos y visitas de verificación para identificar actos y propaganda realizados, previo al inicio de la precampaña.

Aunado, por supuesto, a que este Consejo General también aprobó en la sesión pasada, un acuerdo para que las diversas áreas del Instituto Nacional Electoral compartieran la información vinculada con actos y propaganda identificados previo al inicio de la etapa de precampañas.

Todo lo anterior, porque es innegable que sí existe un riesgo de afectación a la equidad en la contienda.

En ese sentido, la Sala Superior nos instruye para que emitamos lineamientos en donde, y dice expresamente, “salvaguardemos que no se cometan actos anticipados de precampaña y campaña, se cuide la imparcialidad y la equidad, se establezcan reglas sobre el acceso a las prerrogativas de radio y televisión, también cómo se va a hacer la certificación y retiro de propaganda, y reglas de financiamiento y fiscalización”.

E incluso dice, de manera expresa que, “las quejas que se reciban vinculadas con este tema se tienen que llevar por la vía del Procedimiento Especial Sancionador”.

Una de las virtudes que veo de la emisión de estos lineamientos es que da muchas claridades, por ejemplo, en la propuesta que se está poniendo sobre la mesa es que se establecen reglas que deberán de cumplir los actos y actividades que realicen los partidos involucrados; la propaganda que se puede realizar en los procesos políticos y, por supuesto, la que no se puede realizar; la presentación de informes de metodología, costos y resultados de encuestas o sondeos de opinión que se realicen, así como un seguimiento al gasto ordinario; las disposiciones para salvaguardar la imparcialidad y equidad en relación a intervención de personas servidoras públicas; se determina que los tiempos de radio y televisión a los que tienen derecho los partidos políticos no podrán ser utilizados para la difusión de los procesos políticos que se realicen; y se precisa que los recursos que utilicen los partidos políticos deberán ser provenientes de su financiamiento público ordinario.

Ahora, mandé, como dio cuenta la Secretaria Ejecutiva de este Consejo General, algunas observaciones, tengo una adicional, pero no quiero dejar de mencionar, antes de que refiera mis observaciones, el trabajo, y reconocer sobre todo el trabajo de coordinación que se hizo para poder traer esta propuesta en tan corto plazo, que nos dio la Sala Superior cinco días naturales, lo cual incluyó además el sábado y domingo pasado, entonces reconozco, en particular, el esfuerzo de coordinación tanto de la Consejera Presidenta como de la consejera electoral Claudia Zavala, que estuvieron involucradas para que pudiéramos tener esta propuesta.

Ahora, en concreto, pediría que se eliminara el segundo párrafo del artículo 18 que señala, “a quienes sean además personas inscritas no se les serán aplicables las restricciones de participación establecidas para personas servidoras públicas”, ya que me parece que lo que debe de prevalecer para cualquier persona servidora pública es lo que establece el primer párrafo de este artículo, que dice:

“Las personas legisladoras federales pueden acudir a los eventos en días y horas hábiles, siempre y cuando no se distraigan de su participación en las actividades legislativas a su cargo”.

Esa restricción es consistente con los criterios de la Sala Superior al respecto, e incluso también es consistente con lo que en su momento hicimos aquí también ante una omisión legislativa, esa sí realmente una omisión legislativa, de tener reglas para la reelección; ahí lo que hicimos fue establecer este tipo de criterios para las personas que tenían, a lo mejor, esta doble cachucha al mismo tiempo.

Ahora, en este rubro lo que también es importante destacar es que no existe un fundamento legal que obligue a que las personas servidoras públicas se separen del cargo que ocupan para poder participar en estos procesos políticos, sobre todo porque la Sala Superior ha dicho, con todas sus letras, que es un proceso intrapartidista.

Específicamente en el JDC/12/2020, la Sala Superior consideró que la restricción de participación de servidores públicos en los procesos intrapartidistas es contrario a los principios de mínima intervención y auto organización intrapartidaria, señalando que asumir esta restricción, permite que en proceso electivo y deliberativo al interior de los partidos políticos puedan participar los ciudadanos en todas situaciones, como por ejemplo desempeñarse en el servicio público.

En este sentido pediría una votación diferenciada por lo que hace al segundo párrafo del artículo 18.

Ahora, con relación a la posibilidad de que se puedan interpretar estas reglas como una violación al principio de retroactividad, no coincidiría con eso porque lo cierto es que comprobar los gastos es una obligación que tienen permanente los partidos políticos. Y me parece que eso deriva justamente de la utilización correcta de la normatividad.

Es un hecho público y notorio también, que, con la intención de garantizar en vía de tutela preventiva, que estos actos que ya se estaban llevando a cabo no trastocaran principios constitucionales, se establecieron también reglas al respecto y en particular se ordenó que se hicieran las revisiones respecto a la propaganda que se encontrara.

En ese sentido, apegándonos al principio de integralidad y anualidad, para cumplir con la finalidad de regular los procesos políticos y establecer las reglas claras, la forma de fiscalizar los recursos utilizados en ellos, lo conducente es continuar el seguimiento de los trabajos a través de la Comisión de Fiscalización, y respecto a lo que ya en concreto había ordenado e integrarlos a los trabajos posteriores a la emisión de estos lineamientos persiguen el mismo fin.

Quiero nada más, aprovechando los últimos 30 segundos que me quedan, hacer énfasis en que las restricciones que existen para las personas servidoras públicas, incluyendo, por supuesto al Presidente de la República, devienen de la Constitución, derivan de la Reforma Constitucional de 2007 y justamente ante las quejas de intervencionismo en 2006 del entonces Presidente de la República.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Ha solicitado el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, y después el consejero electoral Jorge Montaña.

Sin embargo, consejera electoral Carla Humphrey, si me permite un anuncio en este momento.

¿Es posible que así sea?

Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Comparto, por supuesto con la consejera electoral Dania Ravel y agradezco su reconocimiento, los trabajos y esfuerzos que hemos venido desarrollando para dar cumplimiento a esta sentencia del Tribunal.

Damos cuenta de varias reuniones al interior de los Consejeros Electorales y de dos reuniones con las Representaciones de los Partidos Políticos, buscando empatar sus observaciones e impactarlas en el proyecto de acuerdo que se circuló para la convocatoria, junto con la convocatoria.

Hemos recibido en este momento ya, vía la Dirección del Secretariado y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las propuestas de impacto al reglamento finales; por lo que en este momento se procede a la distribución de todos los aquí presentes, para que revisemos en lo que estamos comentando, los impactos que

cada una de las fuerzas políticas hicieron en sus observaciones, así como cada una de las consejerías.

Comparto, consejera electoral Dania Ravel, que las propuestas que usted está haciendo, como bien lo marcó, ya están incluidas en esta propuesta de engrose que a partir de este momento pongo a conocimiento de todos los integrantes de este Consejo General.

Ahora sí, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejera Presidenta.

En primer lugar, quiero también reconocer el trabajo que se ha hecho para llegar en este momento a tener estos lineamientos sobre la mesa, uno de los valores esenciales de nuestra democracia y particularmente las contiendas electorales, es el principio de equidad en las contiendas, para que todas las y los participantes en un proceso electoral tengan piso parejo y puedan competir en igualdad de condiciones, lo cual me parece importante.

Estamos aquí porque, estamos ante lo que ya ha definido la Sala Superior como procesos inéditos, ahora procesos políticos tal cual lo definió la Sala Superior, que también señaló que es manifestaciones de la vida interna de los partidos políticos y en uso de su facultad de autoorganización; el Tribunal ha señalado textualmente en la sentencia que hoy estamos dando cumplimiento y en otras anteriores que no se pueden detener estos procedimientos que forman parte la normalidad democrática, que se originan dado el interés creciente de la ciudadanía en cuestiones electorales y políticas, una ciudadanía más activa y más interesada en los procesos electorales.

Pero a pesar de todo eso, estos procesos no están exentos o relevados de revisión, de fiscalización, de un seguimiento continuo por parte de esta autoridad, la propia sala señaló que debemos analizar pormenorizadamente cada una de estas conductas.

La fiscalización además es permanente, es continua y por tanto quiero decir una vez que este Instituto se adelantó, actuó, tomó medidas para emitir lineamientos desde la Comisión de Quejas de qué podían hacer o no las personas involucradas en estos procesos.

Además, empezamos las tareas de monitoreo y de verificación desde principios del mes de junio como ya se dijo aquí, adoptamos la sesión pasada a este Consejo General un acuerdo por el que se determinaban los mecanismos de colaboración y coordinación en las áreas; sin los cuales, sin todas estas actividades no tendríamos hoy como hacer frente y cómo dar cabal cumplimiento a estos lineamientos que hoy se nos mandatan.

Me parece que, dado lo anterior no aplica o no se estaría aplicando retroactivamente ningún acuerdo, puesto que ya incluso en los propios artículos últimos, en los transitorios, se señala que seguirán rigiendo estos acuerdos aprobados ya por el Instituto Nacional Electoral en varios de estos casos confirmados las medias cautelares y de tutela preventiva por la Sala Superior.

Y por tanto, me parece que estamos en un momento inédito, un momento importante, pero quiero rescatar también dos cuestiones, me pareció absolutamente por decir raro, inusual y anormal que se nos dieran cinco días naturales para cumplir con este tema de poder emitir estos lineamientos que nos tienen hoy sesionando, fuera del proceso electoral, que se nos dieran cinco días naturales para cumplir incluido sábado y domingo, parece demasiado extraño, máxime cuando se nos notificó casi a las 11 de la noche del viernes pasado esta sentencia de la Sala Superior.

Me gustaría compartir con ustedes cuestiones que me parecen relevantes de este proyecto de acuerdo.

En primer lugar, que se regulan aspectos importantes respecto a la propaganda del proceso político, para que no se violen las reglas del modelo de comunicación política y no se incurran en actos anticipados de precampaña o de campaña.

Se establece el deber de cuidado de abstenerse de incurrir en actos y omisiones que puedan incurrir o constituir en violencia política contra las mujeres en razón de género se restringe la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entrega algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en efectivo o en especie, se determinan reglas para garantizar la no injerencia de personas servidoras públicas en los procesos; se restringe el uso de prerrogativas en radio y televisión; se garantiza la presentación de quejas y denuncias cuando así se amerite.

Y en materia de fiscalización, este proyecto establece que los partidos y personas participantes están obligados a presentar informes de ingresos y gastos; se establecen también los límites individuales de aportaciones para las personas participantes en estos procesos políticos, que es de dos millones 148 mil 166 pesos; también se establece límite individual de aportaciones para militantes y simpatizantes, que sería de 537 mil 41 pesos con 65 centavos.

Asimismo, se establece un tope de gastos por persona participante, el cual me parece excesivo, y bueno, habría que tener en cuenta que se trata de procesos así determinados, políticos, no procesos internos, ni siquiera procesos de precampaña.

Por tanto, habría que limitar, bajar este monto de tope de gasto de campaña.

Claramente, además se señala que los partidos políticos pueden fijar sus montos por abajo de este monto.

También se establecen que, el despliegue de actividades de monitoreo e inspección por parte de esta autoridad para recabar indicios o elementos de cotejo.

Se establecen criterios de cuantificación de propaganda que haya estado a la venta en los lugares en que se llevaron a cabo los eventos de las personas participantes, y que se hayan utilizado mayoritariamente dentro de estos eventos, estos bienes utilitarios.

También se señala claramente que, se impondrán las sanciones en caso de acreditarse infracciones establecidas en la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Y muy importante en cuanto al procedimiento de fiscalización, constará de las siguientes etapas:

La presentación del informe, que está prevista para el 2 de octubre, es decir, una vez que contemos con la información y hayan concluido los procesos internos o procesos políticos de los partidos políticos.

La notificación del oficio de errores y omisiones, luego de la revisión de informes el 24 de octubre.

La fecha límite para dar respuesta a este oficio, a estos oficios de errores y omisiones será de 10 días, es decir, que concluye el 3 de noviembre.

La fecha límite para que la Comisión de Fiscalización conozca el dictamen consolidado y el proyecto de resolución será el 27 de noviembre.

Y la fecha límite también para que la comisión los apruebe será el 5 de diciembre, lo cual hace que, tengamos que conocer en este Consejo General estos dictámenes y proyectos de resolución el 15 de diciembre.

Plazos que me parecen adecuados, que no trastocan la normatividad electoral, ni por supuesto otros procesos de fiscalización que nos hacen contar en tiempo y forma adecuada con la información antes de que inicien los procesos internos o de selección de candidaturas de los propios partidos políticos.

Y creo que, con este tema, un último tema, respecto a la separación del cargo me parece que, en primer lugar, la Sala Superior no lo ordena; en segundo lugar, no hay fundamento jurídico ni constitucional para solicitar que renuncien o pidan licencia a estos cargos.

Se trata de procesos políticos al interior de los partidos políticos, tal como lo señala la Sala Superior, y ni siquiera para postularse a otros cargos, se exige constitucional ni legalmente la renuncia a, por ejemplo, una diputación o una senaduría, como sí se exige para una Secretaría de Estado o una Fiscalía, por ejemplo, y se establecen días para hacerlo.

Por supuesto, creo que estamos dando con este proyecto cabal cumplimiento a la sentencia y lo estamos haciendo en tiempo y forma, tal cual lo señaló la Sala Superior en la sentencia que nos notificó el viernes pasado.

Es cuanto, Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Consejera Presidenta.

Con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras y compañeros consejeros electorales, saludo a los consejeros del Poder Legislativo, así como también a los representantes de los partidos políticos.

Por supuesto, a los internautas que siempre nos siguen en las redes sociales y también a los medios de comunicación.

Hago uso de la voz con la finalidad de exponer mi posicionamiento en torno a los lineamientos que estamos emitiendo el día de hoy.

Si bien dicho el lineamiento está siendo puesto a consideración del Consejo General, debido al mandato de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no menos cierto es que aquí constan los trabajos que consejeras y consejeros han realizado con el apoyo de la Dirección Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Administración, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Unidad Técnica de Fiscalización y ni qué decir de la Secretaría Ejecutiva, donde también se buscó la coadyuvancia de los partidos políticos, esto con la finalidad de atender conforme a derecho sus dudas y también, en su caso, las aportaciones que nos hicieron llegar.

Este lineamiento refrenda lo que siempre he sostenido. El derecho electoral es una materia inacabada que evoluciona de momento a momento.

Y esto es, lo que hoy estamos haciendo, a través de un mandato ordenado por autoridad jurisdiccional, estamos complementando la norma electoral sin violentarla, evitando ahí, ir más allá de nuestras atribuciones legales.

Si bien he referido en su momento que la Sala Superior no señaló en qué etapa del proceso estamos y que, además, no nos indicó los parámetros para proveer sobre la emisión del lineamiento que nos ocupa.

No menos cierto es, que estamos privilegiando el derecho de asociación de los partidos políticos a través del respeto de sus procesos políticos internos.

No estamos coartando o limitando el derecho de las personas inscritas en sus respectivos procesos. Por el contrario, se está emitiendo las reglas claras para la fiscalización y certificación de las actividades que cada instituto realice en torno a la materialización de sus actos políticos.

Asimismo, se regula qué puede pasar en caso de que no se reporten los gastos ordinarios o que no enteren a la autoridad sobre el origen y destino de los recursos.

Además, se establecen las bases legales para la implementación de los procedimientos especiales sancionadores y el inicio de los procedimientos de fiscalización en caso de incumplir con el Reglamento de Fiscalización y lo previsto en este lineamiento.

De ahí, que este lineamiento, entre otras cosas, fija las bases en que un servidor público debe de conducirse, participe o no en el respectivo proceso.

Con ello, manifiesto mi voto a favor del acuerdo, es un lineamiento inédito en razón de un acatamiento de sentencia, el cual se adecúa a los tiempos actuales que estamos transitando, no obstante que estamos próximos al Proceso Electoral Federal.

Sin duda, en su momento será revisado por la Sala Superior, y posteriormente emitirá la resolución que conforme a derecho corresponda, pero mientras tanto, los partidos políticos deben de estarse al contenido del lineamiento por el tiempo que tenga vigencia y respetar así la equidad en la contienda electoral, no obstante que en su momento hemos dictado las respectivas medidas cautelares al seno de esta comisión.

A su vez, los partidos en su momento deberán de permitir que como autoridad y en ejercicio de plena atribución sin impedimento alguno, se esté al informe, reporte que deberá de comunicar a esta autoridad sobre la fiscalización de los gastos que se ejerzan en las actividades políticas que realicen.

Vivamos la democracia.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jorge Montaña.

También ha solicitado el uso de la palabra la consejera electoral Rita Bell.

Adelante, consejera.

La Consejera Electoral, maestra Rita Bell López Vences: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches a todas y todos.

Quisiera empezar mi intervención señalando una parte de la página 19 de la sentencia que hoy nos ocupa que a la letra dice:

“De esta forma, la convocatoria controvertida no resulta ilegal o contraria al principio constitucional de equidad, ni constituye por sí misma un acto anticipado de precampaña o campaña en la medida en que se establecen condiciones para la participación y organización de eventos relacionados con las condiciones de acercamiento de las fuerzas políticas convocantes con la sociedad civil y la ciudadanía, lo cual por sí mismo no está prohibido”.

Por otra parte, aunque el proceso en cuestión se sustenta en el ejercicio de los derechos señalados, lo cierto es que, sí puede existir un riesgo de que las conductas desplegadas en el marco de su desarrollo afecten la equidad en la contienda, dado que no existe certeza de que los participantes vayan a respetar las reglas que los rigen y las prohibiciones que les aplican, aunado a que no se advierten reglas claras de la forma de fiscalizar los recursos utilizados en ellos.

No obstante, este riesgo puede superarse a través de la emisión de lineamientos generales que den certeza sobre los límites legales a los que están sujetos este tipo de procesos.

Y ante ello, considero que es válido que este Consejo General emita los lineamientos mandados, se trata como lo ha dicho esta sentencia, de un caso inédito, relevante y trascendente para el ordenamiento jurídico electoral, con la finalidad de evitar un daño irreparable al principio constitucional de la equidad en la contienda, en relación con el desarrollo de estos procesos partidistas.

Finalmente, quiero añadir que estamos en nuevos tiempos en materia electoral y eso es algo innegable, nos puede gustar o no, pero es así. La materia electoral se caracteriza por ser una de las materias más dinámicas en el derecho y a nosotras las autoridades electorales hoy nos toca seguir ante estos procedimientos llamados inéditos, un actuar acorde a las necesidades de estos cambios políticos y también nos toca hacerlo de manera permanente.

Y también nos corresponde seguir garantizando la equidad en la próxima contienda que esto lo estaremos haciendo en todo momento.

Y en ese sentido, si bien es cierto, es el Tribunal quien nos ha mandado a la emisión de los presentes lineamientos, de cierta forma, también recoge varias de las directrices aprobadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, así como de la Comisión de Fiscalización, que hemos aprobado para seguir protegiendo los principios rectores de la materia electoral.

Reconozco y agradezco también el gran trabajo de mis compañeras y compañeros, y en especial de la consejera Claudia Zavala que coordinó gran parte de los trabajos

junto con la Consejera Presidenta y que estos trabajos responsables también exhaustivos nos condujeron a tener en este momento un instrumento legal, con todo y las modificaciones que hemos hecho al final, pero que es acorde, que ha sido suficientemente analizado, revisado, donde pudimos proponer todas y todos de una responsable, igualitaria y pudimos intercambiar diferentes puntos de vista. Eso es parte de nuestro trabajo, habremos de estar atentas y atentos en el cumplimiento de estos lineamientos que hoy, si es el caso, estaremos aprobando.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Rita Bell.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, maestro Arturo Castillo Loza: Gracias, Consejera Presidenta.

Buenas noches a todos.

Quisiera hacer nada más un breve apunte sobre lo que a mi juicio es el alcance de la sentencia del Tribunal que el día de hoy estamos acatando y, por lo tanto, el alcance de los lineamientos que en esta mesa estamos también discutiendo, y voy a hacer citas textuales de la sentencia.

Página 21, “el problema constitucionalmente relevante que se debe responder consiste en determinar si la convocatoria que se combate, esto es la del “Frente”, es un acto de naturaleza proselitista o por el contrario se enmarca en el objetivo de impulsar la participación ciudadana mediante acciones de acercamiento y colaboración válidos bajo los principios de auto organización y determinación de los partidos políticos y el principio democrático”.

Resalto. Está analizando la convocatoria.

Página 25, caso concreto, “bajo los parámetros anteriormente reseñados este órgano jurisdiccional no advierte una necesidad social imperiosa que invalide la convocatoria impugnada, si bien existe la necesidad de proteger o satisfacer un interés público imperativo como es el de la equidad en la contienda, y esto es lo importante; la invalidez de la convocatoria no es la medida que restringe en menor grado las libertades políticas, puesto que el principio de equidad en la contienda se afecta a partir de actos específicos que sean susceptibles de configurar su vulneración o puesta en riesgo real o inminente”.

Aspecto que la convocatoria impugnada en el presente caso no implica, para ellos se requeriría que se configuraran actos específicos.

Esto es importante porque en la parte de las conclusiones la Sala Superior señala lo siguiente:

Para esta Sala Superior, la organización de un proceso como el señalado tiene sustento en los derechos de auto organización de los partidos políticos y de participación política de la ciudadanía, sin que se deje de reconocer que quienes participen como aspirantes o como simpatizantes, deben acatar la prohibición consistente en que no se realice propaganda o actos en los que se emitan las expresiones dirigidas a solicitar el respaldo para obtener la candidatura para un cargo de elección popular.

En otras palabras, continúa la Sala Superior, está prohibida la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, así como otras conductas ilícitas que podrían afectar la equidad en la contienda.

Es decir, la Sala Superior en su resolución no estableció un régimen de excepción a la normativa que está vigente, tanto a nivel como constitucional, como legal. Los actos anticipados de precampaña y campaña siguen estando prohibidos, solamente reconoció que se trata de procesos propios de la autoorganización de los partidos políticos, que siguen sujetos a esta prohibición.

Dos, es importante que, el pronunciamiento se haya dado sobre la convocatoria y no sobre actos concretos, ¿por qué? Porque la Sala Superior hizo un análisis *a priori*, es decir, no analizó si la ejecución de esta convocatoria, o bien, la ejecución de las convocatorias similares constituye o no un acto anticipado de precampaña o campaña.

Creo que esto es algo importante tenerlo en cuenta, está haciendo un pronunciamiento *a priori*, no está generando un régimen de excepción, siguen estando prohibidos los actos anticipados de precampaña o campaña. Y en esa medida, los lineamientos que el día de hoy se emiten, se emiten exactamente con este alcance y con esta perspectiva.

Es todo, Presidenta. Nada más quería dejar claro esto.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Arturo Castillo.

¿Alguien más en primera ronda?

Adelante, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática, y después el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Arturo Prida Romero: Gracias.

Buenas noches para todas, para todos.

Solamente dejar un par de puntos claros. Estamos, en efecto, por aprobar, porque se aprueben unos lineamientos para un asunto inédito, porque inédita es la

formación de un frente amplio por tres partidos conforme lo dice la Constitución y la Ley General de Partidos.

Nunca se había hecho, es un asunto novedoso, un error, tal vez alguna omisión ahí legislativa que no estaba regulado este asunto, pero que se está solucionando con estos lineamientos.

Sus lineamientos, como bien lo dice el consejero Castillo, que no nos eximen de todo lo demás que tenemos que cumplir los partidos políticos para no caer en actos anticipados de campaña o precampaña.

Es sencillo, lo dije, y esto venía desde los primeros lineamientos que había sacado la Comisión de Quejas y Denuncias, para que no se violara estas normas.

Simplemente, estamos frente a un hecho novedoso, se harán las cosas como se tengan que hacer, y tengan la seguridad que los tres partidos que formamos el "Frente por México" vamos a cumplir estos lineamientos, porque somos los primeros interesados que este proceso salga bien, salga limpio, y que tenga la validez y el reconocimiento de la ciudadanía de que se está haciendo un esfuerzo por sacar al país del marasmo en el que nos encontramos.

Solamente, me iba a meter en otras cosas, pero creo que es más importante este otro asunto.

En el documento que nos acaban de circular, hay un nuevo artículo 19 que no existía en la otra versión, y que nosotros pediríamos que, si se puede votar de manera separada, porque francamente no es una de las cosas que estaban en el documento con el que llegamos a sentarnos hace rato, y además que contradice varios de los comentarios que han hecho consejeras y consejeros en esta sesión.

Es cuanto, Consejera Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Presidenta, ciudadanos integrantes de este Consejo.

La ley que se somete a nuestra consideración en la presente minuta con proyecto de... ah, no, perdón, es solo un proyecto de acuerdo, es que el carácter del instrumento me confundió, pero bueno, digamos que se trata de unos lineamientos.

Estos lineamientos derivan de un mandato claro de la Sala Superior del Tribunal, de forma tal, que mucho de su contenido simplemente, no simplemente, sino

complejamente, plasma decisiones tanto previas de la Comisión de Quejas y Denuncias como del propio Tribunal.

En tal sentido, ha resultado un esfuerzo no menor para este Consejo General, y aquí me sumo a los reconocimientos, a las áreas y al personal y a los consejeros que se volcaron de cabeza y consejeras que se volcaron de cabeza para poder resolver este asunto en los cinco días que la sentencia nos da.

Es verdad que estamos, que el sistema jurídico de los procesos electorales mexicanos es un proceso extraordinariamente restrictivo, y me parece que hay algunas cosas que debemos de comenzar a considerar con gran seriedad en este Instituto, sí, pero también en el Congreso de la Unión, de donde tengo la esperanza un día de estos venga una reforma electoral sensata.

Una buena parte de las restricciones que se colocan parten de un concepto, en mi opinión, equivocado de lo que es equitativo, equitativo e igualitario no son lo mismo, y no se supone, nadie puede suponer que aun en la acción se entra en condiciones de igualdad para la competencia.

Los partidos políticos no tienen y no tendrían por qué tener el mismo acceso a radio y televisión, el mismo acceso a financiamiento público, incluso si lo vemos en términos del país, el territorio en su conjunto, los diversos partidos que existen en el país, que incluyen a los partidos locales, no tienen el mismo derecho a competir por los distintos cargos.

Estas desigualdades son resultado, en nuestro régimen, fundamentalmente de la diversa penetración social, de la diversa aceptación social, que las distintas fuerzas políticas tienen; y me parece que eso es parte intrínseca de la democracia.

En tal sentido, si bien comparto en su mayoría la nueva redacción que se nos presenta sobre el largo debate, bueno no largo, pero sí intenso debate que hemos tenido sobre estos puntos, quiero señalar, en primera instancia, una contradicción.

En el artículo séptimo, se ha reforzado la fracción sexta para que no se incluya como expresiones a evitar la de la continuidad de programas de gobierno. Esto entra en contradicción y me parece que no debería serlo con la redacción de los elementos de naturaleza electoral o equivalentes que van al principio del acuerdo.

Me parece que en ningún lado debe establecerse la prohibición de hablar de la continuidad de los programas de gobierno o a la inversa de hacer críticas al gobierno y a los gobiernos mismos.

Vivimos en un régimen de partidos, en donde se supone que los partidos tengan contacto con la sociedad todos los días, aunque no todos los días les esté permitido pedir el voto.

La convocatoria que lanzó el Partido Morena tiene como fin explícito escoger a un coordinador de la cuarta transformación, es una enorme contradicción autorizar a que este proceso siga y, al mismo tiempo, pedir que no se hable de la continuidad de los programas de gobierno.

Esta ha sido una línea argumentativa de Morena desde hace ya, desde que llegaron al poder y que me parece ha sido consistente en sus distintas expresiones locales, incluso en sus distintos gobiernos.

Al mismo tiempo que, en los partidos de la actual oposición, la crítica a los programas de gobierno ha sido una base sustantiva de su comunicación con la sociedad.

Los partidos están para hacer política, son la instancia idónea a través de los cuales la sociedad se representa. Y, en tal sentido, no me parece legítimo pretender que no se debata al gobierno a favor o en contra, independientemente de que se trate de procesos internos o, en su momento o si se viola abiertamente la ley ahora, en las precampañas electorales.

El otro punto que quisiera señalar es que me parece correcto que se distinga a las legisladoras y legisladores del resto de los servidores públicos.

El carácter de quien ocupa un cargo en el Congreso es de representación política. Esto no es ni neutro ni imparcial, fueron votados con un programa específico y están obligados a defender ese programa político específico.

En otras democracias, incluso, cuando un legislador decide cambiar de partido, tiene que dejar el cargo, en el entendido de que fue votado con una plataforma electoral y que el cargo no es su propiedad personal, pero, en fin. En México no es así.

Lo cierto del caso, es que la tarea cotidiana de quienes legislan tiene que ver con su contacto con la población y con la promoción de visiones partidistas de la sociedad.

En tal sentido, creo que el artículo 18 en los términos en que viene redactado es correcto, se autoriza este tipo de actividad que es connatural a la representación política a cambio de que estas actividades no distraigan sus actividades legislativas.

Quizá hubiera sido mejor poner actividades parlamentarias, es más, en este momento hago esa propuesta porque las legisladoras y los legisladores no solo tienen obligaciones legislativas, tienen obligaciones parlamentarias que les son más amplias.

Por lo que pediría se tome nota de esta propuesta de modificación que me parece que no entra en contradicción con la actual redacción, sino que simplemente la amplía.

Por lo demás espero, que, en el futuro de la democracia mexicana, tendamos a fortalecer los mecanismos que eviten que el dinero público se desvíe de sus objetivos, pero que paralelamente y en la medida en que esos controles se fortalezcan y sean más eficaces, se amplíe la libertad de quienes han optado por la vida partidista de expresarse en todos los ámbitos de la sociedad, de militar abiertamente y de buscar sumar a sus filas a sectores cada vez más amplios de mexicanas y mexicanos.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, Consejero.

Tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Aguilar Coronado, Consejero del Poder Legislativo.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: Gracias, Consejera Presidenta.

Señoras y señores Consejeros y Representantes.

Llegamos al día en que la realidad nos alcanzó, después de mucho tiempo en que vivimos un desenfreno electoral irresponsable y de proporciones escandalosas, hoy el Consejo General fijará las reglas con las que intentará detener los excesos y abusos con que nos han deleitado las corcholatas de Morena.

La causa eficiente de esta determinación, en la sentencia dictada por la Sala Superior que mandató al Consejo General la elaboración de unos lineamientos capaces de regular las conductas desplegadas a lo largo de los últimos meses, con la instrucción precisa de proteger el principio de equidad que cada día está siendo lastimado por el millonario despliegue publicitario no reconocido, pero sí de los suspirantes de Morena.

La reflexión de la Sala Superior fue que, aunque evidentemente las conductas que hemos presenciado afectan al principio de equidad, existen otros mecanismos de protección de ese valor, que no afectan la capacidad de organización y regulación de los partidos políticos, ni inhiben el derecho humano a la libertad de expresión.

La Sala Superior y por extensión de este Consejo, puso sobre la mesa el tema que será el centro del debate público en las próximas semanas; se propone una solución jurídica que prohíbe tajante y rotundamente la realización de actos anticipados de precampaña.

Nada más y nada menos antes de la sentencia y antes de este acuerdo y los lineamientos que lo acompañan, la Constitución y las leyes generales en materia electoral, ya contenían esa tajante prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, pero las corcholatas de Morena no lo respetaron.

La definición de actos anticipados de precampaña, contenida en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, deja claro que la consecuencia jurídica, derivada de la realización de actos anticipados de precampaña, puede ser la negativa del registro como precandidato.

En estas condiciones los lineamientos que hoy se deben aprobar, tienen que partir de la premisa central de este debate.

Los procesos que pretenden regular no pueden tener impactos electorales, pues ello violentaría el principio de equidad.

Y en nuestro sistema electoral, la equidad y la legalidad son fundamentales para el funcionamiento de nuestra democracia.

Años de dar las luchas alcanzaron el indiscutible triunfo de emparejar la competencia electoral para impedir que una fuerza política arrasara electoralmente, usando recursos públicos, programas de gobierno, visibilidad de sus funcionarios públicos y exposición en medios de comunicación.

Cuando las elecciones alcanzaron la madurez suficiente para tener reglas ciertas y resultados inciertos, la equidad alcanzó su propósito. Ahora todos los partidos políticos cuentan con condiciones similares para competir en condiciones de igualdad, financiamiento público en tiempo radio y televisión, pero sobre todo restricciones contundentes al quehacer ilícito de gobiernos y servidores públicos.

Ese enorme avance democrático es el que fue puesto en peligro por Morena y sus corcholatas a lanzarse por sí mismo, y apostando por la impunidad a una precampaña electoral que se bautizó así: “preprecampaña”.

Hoy estos lineamientos ajustan y adecuan la normatividad electoral para el fenómeno político que se está desarrollando en México.

Bienvenidos esos lineamientos, desde hoy, y con todos los insumos que el Instituto Nacional Electoral ha recabado a lo largo de los últimos meses, es evidente que contamos con todo el “herramientar” jurídico para detener las afectaciones a la equidad en la contienda.

Así las cosas.

Nosotros damos la bienvenida nuevamente, porque en las siguientes semanas se deberá ordenar el retiro de los espectaculares de las corcholatas y el borrado de sus bardas en todo el país; y de negarse, el Instituto Nacional Electoral deberá proceder a los retiros correspondientes.

Estamos convencidos de que ésa debe ser la primera consecuencia de la aprobación de estos lineamientos.

Los lineamientos serán la herramienta jurídica que permita hacerle saber a Palacio Nacional que sus bravuconadas de las Mañaneras en los que un día tras otro viola la Constitución y las medidas cautelares que se le imponen, generarán precedentes para imponer las sanciones que correspondan a los suspirantes que se vean beneficiados por los actos ilícitos del Presidente.

Ahora contaremos con reglas claras en materia de fiscalización, y gracias a ello contaremos con una regla clara para determinar cómo se cuantifican los egresos de los sus suspirantes, y cómo se registran los gastos de cada partido político.

En Morena deben tener claro el riesgo que significa violentar las reglas de fiscalización y de reportes de gastos cuando se trata de “suspiraciones” electorales.

En Acción Nacional, como parte del frente, nos congratulamos con estos lineamientos; contar con reglas claras y con certeza sobre las consecuencias del cumplimiento o el incumplimiento de deberes jurídicos era fundamental.

Estamos listos para cumplir las normas y acompañar al Instituto Nacional Electoral en su interpretación y sus alcances; debemos recuperar la equidad en esta contienda, las trampas de Morena la han afectado, pero como podemos ver, el nerviosismo de ellos indica que no confían en las encuestas que presume el Presidente.

A partir de ahora y con reglas claras, con piso parejo y con la fortaleza de Frente amplio por México, pondremos todo nuestro esfuerzo en que los principios y valores de la democracia mexicana, estén presentes en el próximo proceso electoral para que, después del proceso electoral, tengamos en México las mejores condiciones de paz y certeza jurídica que se requieren para proyectar a México al futuro.

Gracias, señora Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor diputado

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera, adelante.

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejera Presidenta.

Lo que da origen y justificación a estos lineamientos, es que estamos ante hechos y procesos políticos no previstos por la ley. Que, de hecho, contravienen un conjunto de disposiciones legales expresas, disposiciones que, en concreto, establecen reglas y plazos para la competencia electoral.

Hoy los hechos son, entre otros, que hay personas que, desde hace meses, otras desde hace algunas semanas han realizado actividades proselitistas, públicas, con visibles intenciones de posicionarse para obtener una candidatura.

Algunas imprevisiones de la ley, resquicios de la ley, imprecisiones y vacíos han dado pábulo a actuaciones políticas que ignoran o burlan la ley.

Los hechos, es decir, hechos producidos por actores políticos, porque no son espontáneos ni naturales, los hechos, digo, han rebasado las normas legales y debemos reconocerlo, han rebasado también a las autoridades electorales.

Las autoridades electorales, las administrativas, las jurisdiccionales no hemos podido evitar ese caudal de acciones en los límites o más allá de ellos de la ley.

Ante esa realidad palpable, ostensible y, en gran medida, ante hechos consumados las autoridades electorales han intentado frenar la transgresión de las leyes y la vulneración de los principios de legalidad y equidad.

El Instituto Nacional Electoral, conforme a sus atribuciones, ha dictado una serie de medidas cautelares y ha adoptado algunos acuerdos de fiscalización para tratar de evitar daños mayores o irreparables a los principios que deben guiar la competencia política.

El Tribunal, por su parte, por medio de sentencias ha interpretado la ley, los fines de la ley, los valores cívicos que debe tutelar, así como los derechos ciudadanos y las responsabilidades de los partidos a fin de evitar la vulneración de principios y condiciones de la competencia democrática.

Debemos reconocer que algunas conductas se han desplegado y lo siguen haciendo al margen de las normas legales específicas, expresas, para la competencia política.

Ante hechos consumados y continuados, que la ley y las autoridades no evitaron desde el principio, se ha buscado una solución normativa para reencausar acciones políticas que están a la vista de todos y que no están precisamente dentro de la ley, por lo menos están más allá de ella.

Este es el propósito del proyecto de acuerdo que tenemos en esta mesa, unos lineamientos que, ante actos políticos, que corren en pistas más allá de la ley, buscan devolverlos a la legalidad.

No puede cambiarse el pasado, pero se intenta por lo menos que no se sigan vulnerando los principios de legalidad y equidad, la solución contenida en estos lineamientos está lejos, lejos de ser ortodoxa jurídicamente; pero al menos, se busca evitar la continuación de daños a la equidad, y daños también respecto a la ley.

Se podría decir que es mejor tarde que nunca, pero cuando se trata del cumplimiento de la ley, esta conseja popular no es del todo válida.

Pero mal que bien, el Tribunal Electoral ha tomado una decisión para regular unos procesos de proselitismo que están a la vista de todos y cuya intención preelectoral es inocultable; más allá de las denominaciones que se hayan adoptado.

El Instituto Nacional Electoral como órgano de legalidad y autoridad administrativa electoral, acata esta decisión y celebra, celebra contar ahora con más instrumentos normativos para hacer valer la legalidad y cuidar la equidad, esta última una condición indispensable para la democracia.

Con franqueza, la solución que se está adoptando no es la ideal ni la más ortodoxa desde el punto de vista de la ley, pero es una solución que evitará más daños a la vida democrática.

Concluyo esta reflexión exhortando a los actores políticos, partidos y candidatos, como se quiera llamar, a conducirse en adelante, dentro de las normas legales y estas reglas específicas que dictan las autoridades electorales.

Un exhorto es cierto, puede ser inútil si los destinatarios deciden ignorarlo.

Pero tiene un sentido ético, y hay que recordar que la democracia, además de reglas apropiadas para la competencia política civilizada, necesita también una ética, una ética de respeto a la legalidad por parte de los actores políticos, y más aún, y en mayor grado, por parte de los gobernantes.

Debo hacer un justo reconocimiento a las muchas personas del Instituto Nacional Electoral que contribuyeron a la elaboración de estos lineamientos, ha sido un trabajo colectivo intenso, con rigor técnico jurídico, voluntad de diálogo, construir consensos; reconozco y agradezco mucho a mis compañeros consejeras y consejeros electorales, al personal de las áreas técnicas que participaron, a la consejera electoral Claudia Zavala que coordinó estos trabajos, a la Consejera Presidenta por contribuir y facilitar los acuerdos, a los partidos por sus propuestas.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguien más en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra el diputado Hamlet García, consejero suplente del Poder Legislativo de Morena.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, diputado Hamlet García Almaguer: Gracias, Consejera Presidenta.

Bien, primero, coincidimos con lo que expresó el consejero electoral Uuc-kib Espadas en torno a la necesidad de permitir la crítica al gobierno, y también permitir que desde la bancada mayoritaria o de los aliados se formulen expresiones de defensa de la plataforma política ideológica que ha llevado precisamente a la cuarta transformación a gobernar el país.

Además, porque no solamente queda en los argumentos políticos, hoy otro órgano autónomo, el INEGI, emitió la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, y estamos profundamente orgullosos de que esta medición científica, con más de 100 mil encuestas en viviendas, haya demostrado que el presupuesto y las políticas del gobierno de la cuarta transformación tienen un efecto redistributivo que beneficia, sobre todo, a los primeros deciles de la población.

Y creo que tenemos el derecho a expresar esto en el momento adecuado, hoy solo es una referencia a lo resuelto y expuesto por un órgano igual constitucionalmente autónomo.

Segundo, nos preocupa que no se considere, por algunas voces, que este proceso no es inédito, sobre todo porque expresamente el Tribunal lo dice también en la página 36 de la sentencia, este Tribunal no puede obviar que el contexto actual está determinado por circunstancias políticas sin precedentes en el marco de la normativa vigente, y en el desarrollo de la democracia representativa y participativa reciente.

Y aquí cabe la distinción de una dimensión política y una dimensión electoral, no todo el ejercicio de derechos políticos implica la consecuencia de carácter electoral, aunque el propio Tribunal estima que el proceso es también connatural, consustancial, y esto lo dice en la página 37.

En este sentido, el procedimiento para la designación de quien ocupa el cargo, y habla específicamente del Frente pero sabemos las equivalencias establecidas por la Sala, no requiere que sea un cargo partidista estatutario reglamentario, se entiende que la conformación y el impulso de los liderazgos al interior de los partidos políticos es una acción consustancial a sus tareas; siendo también razonable, que tales liderazgos puedan tener interés en participar en procesos de defensa de selección de candidaturas.

El Tribunal, entonces, en la sentencia ya deja pistas sobre las consecuencias o inercias naturales.

Ahora, sobre la preocupación del artículo 19, basta leer la página 56 de la sentencia en su tercer párrafo, dice textualmente el Tribunal: “Además, las personas servidoras públicas deberán abstenerse de participar en ellos -hablando de los ejercicios-, en cualquier medida que pudiera implicar una vulneración a la equidad de la contienda, y después habla de la línea jurisprudencial y las determinaciones

del Instituto. El artículo 19 simplemente refiere lo que establece textualmente la sentencia.

Esta regulación textual no es lo que esperábamos que se traslade de la sentencia al Instituto, porque entonces no se está profundizando en cuanto a preservar la equidad en la contienda.

Para nosotros que se permita que servidores públicos, sobre todo con estas consecuencias previsibles, consustanciales, naturales que el propio Tribunal reconoce de estos ejercicios, puedan permanecer en su cargo y, a la vez, contender como aspirantes en los procesos internos, implica un riesgo eminente para la equidad en la contienda.

Sobre todo, cuando no se hace una distinción entre dos cosas que a nosotros nos parecen evidentes.

Debería existir un umbral para los servidores públicos en general y podría existir la distinción a los legisladores, pero además debería existir otra categoría, especialmente para los servidores públicos que tengan la doble cachucha como aspirantes.

Y ahí, evidentemente, para preservar la equidad en la contienda, las restricciones deberían ser mayores y no menores.

En ese sentido, nosotros insistimos en la necesidad de que se determine que se separen del cargo, si no se vota de esa manera, el artículo 19 simplemente reitera lo que dice la sentencia, no veo que lesione en nada a la determinación del Tribunal, pero no explora todas las posibles consecuencias.

Finalmente, me parece increíble que, desde la mesa, en algunas voces se pretenda desconocer una noción básica del derecho.

Las fuentes del derecho implican la legislación, la costumbre, la doctrina y también la jurisprudencia; y, sobre todo, cuando proviene de un Tribunal Constitucional que tiene la facultad de modular los efectos y las determinaciones como lo ha hecho en esta resolución.

Otro aspecto que nos preocupa en el apartado, -déjenme ver-, es en el transitorio, artículo segundo transitorio, en el inciso g), en términos de lo resuelto por el Tribunal y después habla de la propaganda masiva, se requiere que se retire en un plazo de cinco días naturales.

En esta mesa se expusieron argumentos sobre cómo los procesos actuales son complicados de realizar en días naturales, pero se traslada esta misma imposibilidad material a los partidos con una obligación que claramente no se podría cumplir dentro de ese término, porque además implica determinaciones que exceden de la voluntad de los propios institutos políticos y que llegan, incluso, a

quienes desde el servicio particular como empresarios, desarrollan estas actividades comerciales de publicidad.

Cerramos, entonces, solicitando que la equidad en la contienda se garantice a partir de mayores restricciones a los aspirantes que además reúnen el carácter de servidores públicos. Y si no se realiza de esa manera.

Entonces, que se permita también que, a los servidores públicos, sobre todo al Presidente de la República, se le garantice su libertad de expresión.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor diputado.

¿Alguien más en primera ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el maestro Gerardo Triana, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, maestro Gerardo Triana Cervantes: Gracias, Consejera Presidenta.

Para insistir en que no se diga que el Frente amplio por México está inmerso en un procedimiento al margen de la ley.

Los propósitos, objetivos y la facultad para suscribir este frente, y para que funcione están en la Ley General de Partidos Políticos, como ya lo he dicho mi anterior mi intervención.

De otros frentes o fuerzas políticas, nosotros no podemos definir.

Lo que sucede con estos lineamientos que se están discutiendo es que estamos ante un gran dilema constitucional, que es la delimitación normativa entre lo político y lo estrictamente electoral.

Eso es lo que es realmente algo inédito en este tema.

Tenemos un sistema democrático en su vertiente instrumental realmente inacabado, sí, que ha sido eficaz y ha dado resultados a nuestra sociedad, pero no es perfecto. Es ahí donde se ubica el dilema.

Pero si algo tiene el sistema electoral democrático es que se adapta y evoluciona.

¿Dónde queda todo el entramado de reformas constitucionales y legales que han ido dando forma a nuestro sistema?

Por eso ahora el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de sus autonomías con la participación de los partidos políticos, que tendrán el derecho de impugnar o no hacerlo, están tratando de dar cabida y salida a este gran dilema en estos lineamientos.

Para dar solución a ese dilema, la Sala Superior ha ordenado a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitir lineamientos para regular y fiscalizar éste y todos los procedimientos partidistas de características similares, con la intención de salvaguardar la equidad en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En el Partido Revolucionario Institucional nos regocijamos que el Instituto Nacional Electoral como árbitro electoral que es entre a la cancha para regular, vigilar y sancionar las malas prácticas dentro de estos, se dice, novedosos procesos políticos.

Sin duda hay una gran referencia política y de movilización social. Por un lado, la ambición de la sucesión que impulsa a un grupo de personajes a destaparse antes de tiempo.

Por otro lado, existe una necesidad de ser la voz y la fuerza de la sociedad que reclama, repudia y no aguanta más esta deformación de cuarta, que a millones de mexicanos tiene sumidos en la pobreza, dando a cuentagotas programas sociales para mitigar su hambre y su sed de justicia.

Ésa es la realidad de nuestro país, ésa es la triste realidad de México y muchas veces esta realidad sirve de base para normar y legislar la conducta de la ciudadanía en aras de un orden social civilizado.

Por ello, hoy la realidad va a una velocidad muy superior que la de los procesos legislativos, por eso estos lineamientos son oportunos para regular y fiscalizar por procesos políticos al fin de salvaguardar los principios de equidad, imparcialidad y legalidad, de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera Presidenta.

Primero quiero comentar del trabajo colectivo que me fue grato encontrar un trabajo en conjunto con usted, Consejera Presidenta, tener este trabajo fue exhaustivo pero gratificante; con las y los titulares de las áreas, de día y de noche.

La verdad, gracias.

Hay una cuestión que me están planteando ahora como duda, que creo que es importante que podamos resolver, porque me lo plantea el Titular del área de lo contencioso electoral.

Y también le acaba de surgir, los tiempos de sustanciación para el procedimiento especial sancionador, frente a las vacaciones del Instituto Nacional Electoral.

Creo que de la naturaleza de los lineamientos es relacionada a dar continuidad, tan es así que nosotros mismos como institución, modificamos las cuestiones que tiene que ver con las vacaciones para dejar a las áreas en un trabajo permanente y van a salir de forma escalonada.

Creo entonces que, por la naturaleza de estos lineamientos de los procedimientos, sí debería de quedar claro que no se suspenden los plazos en este tipo de procedimientos; la materia de estos procedimientos para darle la continuidad que tenemos.

Me parece que es un tema que podríamos incluir.

Ahora, la propuesta, la inconsistencia a la que se refiere el consejero electoral Uuc-Kib Espadas respecto del concepto en los equivalentes, la inclusión de los programas sociales, me parece que ya habíamos comentado que tiene sustento en una jurisprudencia, pero creo que dejar una parte de la fracción, cuando lo platicamos habíamos dicho que se eliminara la fracción completa porque ya estaba contenida en el concepto de equivalentes funcionales, equivalentes como los estamos llamando.

Creo que debería de eliminarse también lo de la plataforma, en la misma lógica tendría que estar a cargo.

Por qué no pedir de los servidores, que son legisladores servidores públicos, que se retiren y reiterar la obligación que tenemos en el artículo 19, en la que podríamos quedar solo a la vulneración de la equidad; no en dichos procesos, sino de la equidad en general.

Porque justo tienen una naturaleza distinta que la misma Sala Superior ha determinado esta bidimensionalidad de sus funciones, respecto de ese contacto con las personas a que hace referencia el consejero electoral Uuc-Kib Espadas.

Entonces estamos recogiendo, porque la orden de la sala fue que analizáramos todo a la luz de los propios precedentes jurisprudencia y todo el contexto que ha

dado ella en las lecturas e interpretaciones que tienen que ver con esta parte fundamental.

Entonces sí, efectivamente pueden seguir en funciones, hay una parte importante que estamos reconociendo que les dejamos a los partidos políticos en su ámbito de decisión lo que tiene que ver con cuánto se va a poder gastar cada una de las personas involucradas e inscritas, les llamamos así en los procesos y que lo que estamos haciendo nosotros es fijar un límite máximo para que el partido decida en el ámbito de su auto organización cuánto se van a gastar cada una de ellas, o pueden gastar, que no rebasen ese límite.

En esa medida creo que es importante que podamos tener esto.

Y también señalar, no desconozco la jurisprudencia ni los temas; hoy tengo un desacuerdo con la calificación jurídica desde el derecho con la Sala, y lo expreso así, porque justo se ve una parte, una libertad, pero se deja de ver todo el sistema y gran parte de las cosas que hemos tenido para regular esto es lo asistemático que resulta la sentencia.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel y después el diputado Hamlet García.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejera Presidenta.

Para referirme a algunas observaciones que se han hecho. Primero, coincido con la consejera Humphrey, respecto al tope de gasto que se está estableciendo, me parece excesivo, creo que debería ser menor considerando además que está hablando de un tope por persona, ahí también acompañaría a la consejera y tendría una votación diferenciada.

Ahora, respecto a esta posibilidad de que eliminemos la referencia militancia en el concepto que estamos dando de elementos de naturaleza electoral; nada más referir que, efectivamente nosotros lo que hemos hecho es, recopilar diversos criterios de la autoridad jurisdiccional para poder establecer estos conceptos.

Y por ejemplo en el RAP-37/2018 dice lo siguiente la Sala Superior, un acto partidista de carácter proselitista es toda aquella acción o actividad realizada por algún sujeto relacionado con cualquier partido político dirigido a influir en la voluntad del electorado para favorecer o en oposición de algún contendiente electoral, ello

con independencia que es un evento dirigido a la militancia o la ciudadanía en general.

De ahí, que se haga referencia también a la militancia.

Ahora, con relación a la sugerencia que había hecho que se eliminara el artículo 18, veo que efectivamente en este engrose que se ha circulado se ha eliminado, entonces desde luego retiraría esa propuesta de votación diferenciada.

Coincido con el artículo 19 que se propone, únicamente sugeriría una pequeña modificación en la redacción para que termine la propuesta o el artículo con la palabra equidad y se elimine a donde dice en dichos procesos.

Ahora, también una cosa de forma, habíamos hecho una modificación en el artículo 32 para hacer una remisión correcta al artículo 35, pero con el artículo 19 que se incluyó, se recorrieron entonces hay que modificarlo al artículo 36.

También, hay una cuestión respecto al artículo cuarto; habíamos trabajado hace un rato, antes de que iniciara esta sesión de Consejo General, una propuesta de modificación al artículo cuarto transitorio, pero no quedó bien la redacción, entonces, sin alterar el objeto que se está buscando en este artículo sugeriría que diga sí, los lineamientos aprobados por la COF el 10 de julio del presente año mediante acuerdo 9/2023 seguirán siendo aplicables en lo que no se contrapongan a los presentes lineamientos.

Los resultados obtenidos de los procedimientos instruidos por la COF en el acuerdo referido serán objeto de fiscalización para el periodo que corresponda.

Ésas serían nada más las sugerencias, Consejera Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Nada más le preguntaría, ¿la última parte es el artículo 4?

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Cuarto Transitorio.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Cuatro transitorio.

¿Alguien más?

Adelante, representante de Morena, maestro Eurípides Flores.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias.

Gracias, Presidenta.

Para hacer, primero que nada, algunas propuestas puntuales. Estamos de acuerdo con el señalamiento que hace el consejero Uuc-kib, sobre que debe de haber congruencia entre lo establecido en la fracción sexta del artículo séptimo y el contenido del glosario donde se refiere a elementos de naturaleza electoral o equivalentes.

Y la propuesta concreta, es que se elimine el siguiente texto que aparece, es que, puede entenderse como la continuidad de programas de gobierno, eso en congruencia con lo que se eliminó de la fracción sexta del artículo 7.

También la eliminación de lo siguiente, las expresiones de terceras personas que mencionen a la persona inscrita como probable precandidata o candidata de cara a un proceso electoral, eso también en el glosario correspondiente.

¿Por qué esta segunda parte?

Porque en las actas que se han levantado por parte de algunos funcionarios del Instituto Nacional Electoral, hacen referencia que, por ejemplo, entra alguno de los aspirantes o el aspirante dentro de nuestro partido político y hace una manifestación espontánea, presidenta o presidente, y eso se ha tomado desde la Comisión de Quejas y Denuncias como que desnaturaliza todo el evento y por esa simple expresión se convirtió en un acto proselitista, cuando es evidente que es una expresión espontánea y que nosotros hemos cumplido con las medidas cautelares de avisarle a la gente que esto no es un acto de carácter proselitista para obtener candidatura alguna y que se les pide que no hagan estas manifestaciones, pero la gente en ese ánimo que están en los eventos, a veces se desborda, entonces, por eso pedí esa situación.

Luego, en el artículo 14 de los lineamientos, importante, se agregó un tema sobre las encuestas, solicitamos que se retire, se elimine la parte correspondiente que dice lo siguiente: "De igual manera, será computado como gasto ordinario el costo de la encuesta que, no habiendo sido contratada por los sujetos obligados, se utilice con fines de propaganda".

Esto nos llevaría a que cualquier mención que nosotros hagamos desde una cuenta institucional, de las propias conferencias de nuestro dirigente nacional donde se presentan encuestas que afortunadamente, hay muchas que manifiestan un apoyo mayoritario para nuestro partido, eso se nos vaya a cargar como una encuesta que hayamos contratado.

Luego, en el artículo 52, pedimos su eliminación completa, es este asunto de los "amlitos", nos los quiero volver a meter aquí en estos lineamientos de que si se establece algún tipo de elemento o de mercancía fuera de los eventos y luego ven que están adentro de los eventos estos mismos elementos, se le va a cargar al partido o a la persona aspirante que está en ese evento.

Entonces, también solicitamos la eliminación de esto, este es un tema que de verdad es absurdo que nos estén queriendo cargar los costos de los “amlitos”, de las chamarras, de los cinturones, zapatos y toda la serie de elementos que la gente creativa, está haciendo porque nos apoya.

Finalmente, también solicitar que se establezca en el artículo Transitorio Segundo, en el inciso e), una, digamos, el establecimiento de un periodo para poder ajustar los gastos que se han llevado a cabo conforme a estos lineamientos, es decir, esos lineamientos nos vienen a establecer hasta cierto punto, algunos temas novedosos que tendríamos que considerar como gasto ordinario para estos eventos.

Entonces, pedimos un periodo de 10 días para que podamos hacer todos los ajustes correspondientes, y estar en cumplimiento preciso de los lineamientos que se están aquí estableciendo.

Sería cuanto, gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el diputado Hamlet García.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, diputado Hamlet García Almaguer: Gracias, Presidenta.

Desde nuestra perspectiva, la resolución del Tribunal no va en contra del sistema, sino que ensancha el sistema, es decir, el sistema cambió, no es el que teníamos.

Segundo, tampoco hay una distinción sobre el ejercicio particular de los cargos de los legisladores, y esto es importante, porque dentro del Poder Legislativo existen órganos de gobierno, y hay personas que con motivo de su cargo adicional, no solamente como legislador sino, por ejemplo, como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, tienen, por norma interna, facultades y disposición de recursos materiales, humanos y financieros, que por supuesto también representan un riesgo para la equidad en la contienda.

Entonces, cabría ahí una distinción entre el ejercicio de sus facultades y atribuciones parlamentarias, el deber de asistir a las sesiones, votar, participar en las discusiones, y las funciones materialmente administrativas que se ejercen desde los órganos de gobierno del Poder Legislativo, y que implican este ejercicio de recursos públicos, y que no se está valorando en este momento.

Coincidir también con la parte de las encuestas por transparencia, hay que decirles a los medios de comunicación que conforme al artículo 13, porque sobre todo son ellos los que han presentado estos ejercicios analíticos en las últimas semanas,

tendrían que presentar un informe aquí al Instituto con costos, personas responsables y resultados.

Y me parece que esto se debe, la publicación de las encuestas, no a un interés político, de hecho, muchos de los medios de comunicación tradicionales no coinciden con la ideología de Morena, pero a través de las encuestas reconocen que vamos adelante.

No se debe entonces a que coincidan políticamente con nosotros o que quieran impulsar al partido, se debe al interés de los lectores, porque también tienen un ánimo comercial los medios de comunicación por el consumo de esta información, quién va arriba en las encuestas.

Entonces, igual coincidido con mi compañero Eurípides en que se pudiera eliminar la segunda parte del artículo 14.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, diputado Hamlet García.

¿Alguien más en segunda ronda?

Adelante, consejera electoral Carla Humphrey; y después el representante del PRD.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias.

Solo para reaccionar brevemente a lo que se ha propuesto como algunos cambios.

La redacción del artículo 14, la segunda parte, me parece que sí es confusa, porque dice, “de igual manera será computado como gasto ordinario el costo de la encuesta”, y me parece que lo que estamos buscando aquí es hablar de la difusión, en todo caso diría “el costo de la difusión de la encuesta que no habiendo sido contratada por sujetos obligados se utilice con fines de propaganda”, no lo que costó hacer la encuesta, sino la difusión que se está haciendo de esta encuesta la, digamos, publicación en el 14.

Y en el artículo Transitorio segundo, cuando se habla del tema de que quizá está siendo restringido el tiempo para los gastos previos a la entrada en vigor de estos lineamientos, me gustaría señalar que, en dado caso es así como tendría que haber reportado o estando, reportando estos gastos, porque no hay otra vía de reportarlos más que como gasto ordinario.

Por tanto, me parece que es darle el cauce que tenemos después de lo señalado con el Tribunal, de que no son procesos de precampaña, son procesos políticos y, por tanto, la única vía, y así lo dice el Tribunal en varias partes de la sentencia, que en este momento están siendo tratados y reportados como gasto ordinario, y en

caso de que como Instituto encontremos alguna otra conducta que deba ser fiscalizada en otros de los informes, que así también lo recoge este reglamento, pudiera ser como... entonces, precampaña o campaña.

Y reiterar la votación por separado, respecto del tope de gastos por persona inscrita en estos procedimientos a que hice referencia en la primera ronda.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral.

Consejera electoral Carla Humphrey, ¿acepta una pregunta?

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, consejera.

Rápido, para poner el ejemplo de por qué sí sería necesario este periodo.

Como nos están imponiendo nuevas obligaciones de gasto, por ejemplo, el tema de las encuestas es un tema que no estaba previsto, previo a estos lineamientos.

Entonces, si consideramos que el costo de las encuestas que nosotros difundimos, por ejemplo, en una rueda de prensa de nuestro dirigente ¿deben ser considerados como gasto en este proceso? Entonces tendríamos que reportarlo ahora.

Entonces, darnos este proceso para hacer una revisión a todos los lineamientos, ver qué nos falta de haber reportado con base en lo nuevo que se nos está estableciendo, para simplemente cumplir de manera correcta, saber qué hacer en esos casos.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Me parece que lo que estamos tratando de hacer es que entren, o por lo menos se puedan aplicar estos lineamientos lo antes posible, derivado de que son procesos que están en marcha, que si bien nosotros tenemos elementos anteriores que hemos ido recuperando o recopilando por distintas acciones de este Instituto, Comisión de Quejas y Denuncias y Comisión de Fiscalización, la verdad es que tanto el retiro de toda la propaganda como la regularización de estos gastos, creemos que tiene que ser lo antes posible.

Por tanto, es que cuando menos la propuesta, es en estos plazos que se están haciendo, con lo cual estaría de acuerdo, aunque, si se decide por la mayoría el poder ampliar un poco estos gastos, también, digo, estos tiempos, también podría acompañar esa determinación.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejera electoral.

Tiene en este momento el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Arturo Prida Romero: Gracias, Consejera Presidenta.

Nada más para reaccionar a una de las cosas que dijo el diputado Hamlet en su última intervención, y que ha sido constantemente repetido, tanto por los legisladores de Morena, ayer lo que leímos en los periódicos también lo dijeron aquí los gobernadores.

Este asunto de, se le está coartando la libertad de expresión al Presidente de la República.

Me parece que es una mentira falaz lo que se está diciendo, el ciudadano Andrés Manuel López Obrador tiene todo el derecho de decir lo que quiera, cuando quiera y como quiera. Solo que el ciudadano López Obrador, desde diciembre de 2018 no es un simple ciudadano López Obrador, es el Presidente de la República, es el Presidente de todas y de todos; no es el Presidente de los 30 millones de votos que votaron por él; o de los 15 que votó por Morena en la elección intermedia.

No es el Presidente de solamente una parte de este país, es el Presidente de todos.

Y él tendría, al igual que todos los funcionarios públicos, de guardar cierta compostura y no intervenir en cosas que no tendrían que intervenir; lo van a atacar y cómo se defiende, se queja el amigo de Eurípides.

Para eso están ustedes, para eso está el Presidente de su partido, están sus legisladores, están otros tantos cuadros que podrían salir a defender al indefenso Presidente de la República.

Por favor, dejemos de decir esa mentira.

Y el Presidente también tendría que entender y, parece que hoy en su “mañanera” en donde nos dijo que “serenos morenos”, parece que el Presidente entendió que es Presidente de todos y que con sus “mañaneras” incendiarias de un día sí y el otro también, no ayuda en nada en nuestro país.

Espero que el Presidente haya entendido por fin, ya casi en el ocaso del Gobierno, que es Presidente de todos y de todas, no solamente de los que votaron por él.

Entonces, creo que este asunto, de su libertad de expresión está llevándolo en un lugar donde realmente no está pasando eso.

Ahora, el ciudadano López Obrador quiere opinar de todo, es fácil, que vaya y que presente su renuncia.

Es cuanto, Presidenta. Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejera Presidenta.

Me parece que el cambio que propone la consejera Humphrey en materia de encuestas es pertinente.

El texto tal como está, efectivamente, significa que, si alguno de los sujetos obligados blande un resultado electoral, automáticamente se ha hecho acreedor a una incorporación a su gasto, de una encuesta nacional básica debe estar en el orden del millón y medio de pesos. Me parece que sí hay una desproporción.

En la propuesta de la consejera, es un poco más molesto, pero digamos que contaría como un *spot* o algo por el estilo y, es que no, mejor no uso el ejemplo del *spot* porque va a salir en más del millón y medio de pesos.

Pero, digamos, se podría hacer una tasación más adecuada a la realidad, digamos, esto como una manera de intentar un instrumento de... otra vez, de generar igualdad porque en principio estaría de acuerdo en que esto no se considerara así.

Es que también es parte del debate público, quién sale ganando una encuesta, quién dio esa encuesta, quién la hizo, pero decir, bueno, Andrés Manuel dijo que “una de sus candidatas salía muy arriba en *El Financiero*”, toma, millón y medio de pesos Morena; y del otro lado dicen “pero es que Xóchitl no hizo sino salir al espacio público y creció como espuma en las encuestas, según dice”, y entonces cita tres encuestas y ¡pum!, ¡pum!, ¡pum!, cuatro y medio millones de pesos, no creo que esto sea pertinente.

En cuanto al asunto de ampliar los cinco días, quisiera oír una propuesta específica, porque si bien en principio no me opondría a una ampliación de ese término en lo particular, sí creo que habría que ver qué tanto se podría ampliar sin que esto afectara la efectividad de las nuevas disposiciones para fiscalizar los gastos que de cualquier manera tenían que ser reportados en su totalidad, no nos olvidemos de eso.

Lo que el Reglamento impone es una nueva clasificación, en todo caso, pero de gastos que, de ninguna manera, antes no tenían la carga de ser reportados y ahora sí lo tienen, eso no es así.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra el diputado Hamlet García Almaguer, consejero suplente del Poder Legislativo por Morena.

El Consejero Suplente del Poder Legislativo, diputado Hamlet García Almaguer: Gracias.

Dándole respuesta al consejero Uuc-kib, la propuesta de Morena serían 10 días.

Y sobre lo que comentaba el representante del PRD y gracias por el comentario.

Mire, lo que desde Morena creemos que no se vale, es que el presidente de un poder, el Legislativo, porque en la Ley Orgánica del Congreso se establece que quien preside la mesa directiva es el representante del Poder Legislativo y preside el Poder Legislativo, pueda utilizar impunemente sus conferencias, la plataforma que le brinda la propia Cámara de Diputados, porque la designación del Coordinador de Comunicación Social es facultad del Presidente de la Mesa; y que del otro lado, el presidente de otro poder, el titular de otro poder, el Ejecutivo no tenga el mismo nivel de interlocución, eso es lo que no se vale.

A eso le podemos sumar otro factor, que la presidenta de un tercer poder, el Judicial, incluso se pueda ir al extranjero a golpear desde fuera de territorio nacional al gobierno del Presidente de la República.

Es natural que, en una coordinación, en una distribución y en una división de poderes, porque tienen las tres variantes, en algunos ejercicios van juntos, en otros difieren, es normal que exista esa interlocución.

Lo que no se vale es que el Presidente de la República no pueda hablar y los titulares de los otros dos poderes sí, eso es lo que manifestamos desde Morena.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Aguilar, consejero propietario del Poder Legislativo por el PAN.

El Consejero Propietario del Poder Legislativo, diputado Marco Humberto Aguilar Coronado: Gracias, señora Presidenta, buenas noches.

Tres reflexiones únicamente.

Primero. - No esperamos que cambie el pasado, pero sí exigimos que se sancionen las violaciones que provocaron en el pasado reciente las corcholatas, espectaculares, bardas, mobiliario urbano, utilización de aeronaves del gobierno mexicano y del ejército para uso personal y para promoción personalizada de la imagen, eso sí se tiene que sancionar.

Segundo. - Lo inédito no es sinónimo de legal. Y el derroche de propaganda siendo inédito en esta etapa, por supuesto que es rotundamente ilegal.

Y, tercero, un acuerdo del Instituto Nacional Electoral no puede ir en contra de la Constitución, aunque los de Morena quieran que los legisladores soliciten licencia para el proceso político.

Pero ellos lo quieren no para defender la equidad en el proceso político, porque ellos provocaron la inequidad cuando los funcionarios públicos, Secretario de Gobernación, Secretario de Relaciones Exteriores, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México estaban en actos promocionando su imagen.

Ellos quieren que soliciten licencia los legisladores para tomar decisiones contrarias a las que ha tomado la presidencia del Congreso en uso de sus facultades. Ese es el fondo del asunto y debe quedar claro.

Gracias, señora Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Arturo Prida Romero, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante señor representante. Gracias.

El Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Arturo Prida Romero: Gracias.

No es un asunto de quien tiene más, si el diputado Gil tiene la comunicación social, a ver, no estoy diciendo que el Presidente no pueda hablar, estoy diciendo el Presidente no puede hablar de ciertas cosas y lo dice la ley, y quién impulsó esa ley fue el mismo Presidente de la República, perdón, pero a ver, lo que el Presidente de la República hoy, en contra de la oposición, es lo mismo que decía Fox en el 2006 a lo cual el Presidente le sopetó un cállate chachalaca; perdón, estamos exactamente en ese punto, o sea cuando lo decía Fox era válido y ahora ya no, ahora ya la ley ya no me gustó porque ahora me la aplican a mí.

En el fondo lo que pasa es que al Presidente lo que le gusta es andar en campaña, no le gusta tener responsabilidades y tener que cumplir la ley, al Presidente le gusta

andar en campaña, decir lo que le sale de su ronco pecho, porque además no es bodega, él lo ha dicho, a él le gusta eso, eso ha hecho todos los días de este sexenio desde que empezó en sus mañaneras, sus mañaneras son sus mítines, es su dosis de mitin de todos los días.

El Presidente es un Presidente que te gusta andar en campaña, si tanto le gusta andar en campaña al Presidente, pues es fácil, que pida que renuncie, que le pida el lugar a Mario Delgado y que se ponga ahora sí a dirigir su partido y entonces sí hablar de lo que quiera y a decirnos lo que quiera.

Pero sea el Presidente de todos, el Presidente tiene que cumplir la ley, porque juró cumplir la ley y el Presidente no lo ha hecho.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, representante suplente de Morena, en tercera ronda.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Gracias, Presidenta.

Para precisar la propuesta, sería una adición en el inciso e) del artículo segundo transitorio que actualmente dice, "los gastos que se hayan realizado en los procesos políticos de mérito, previo a la entrada en vigor de los presentes lineamientos, formaran parte del gasto ordinario de los partidos políticos involucrados.

La adición que se propone sería, a fin de cumplir lo anterior los partidos políticos nacionales involucrados tendrán 10 días naturales para hacer los ajustes conducentes.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias.

¿Alguien más en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra el maestro Gerardo Triana Cervantes, representante suplente del PRI.

El Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, maestro Gerardo Triana Cervantes: Gracias, Consejera Presidenta.

Aprovechar esta ronda para tocar el tema de los servidores públicos que reiteradamente se ha puesto aquí sobre la mesa.

Al respecto, el Partido Revolucionario Institucional apoya el sentido del proyecto, respecto del hecho de que no es exigible que los servidores públicos que participen en estos procesos políticos se separen de sus cargos o pidan licencia; mientras en todo momento apliquen los recursos públicos a su cargo de forma imparcial y garanticen, en el ejercicio de sus funciones, el respeto a los principios de neutralidad y equidad, ajustando su actuar a la Constitución, las leyes y a los presentes lineamientos, tal y como lo establece el artículo 15 de los mismos.

La justificación para estas posturas es, que la Constitución no establece disposición alguna en la que se regule la temporalidad con la que los servidores públicos federales se deban de separar de sus cargos para poder participar en un proceso electoral federal, por lo que sería ilegal y excesivo establecer este requisito en los procesos políticos que estamos viviendo.

En ese sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la jurisprudencia 14/2019, y la jurisprudencia 14/2012 ha establecido los criterios al respecto.

Por ello si en la legislación ordinaria no se prevé como causal de inelegibilidad la separación del cargo para participar en un proceso electoral federal, no es dable exigirla por analogía en los presentes lineamientos, respecto a los procesos políticos que actualmente desarrollan la mayoría de los partidos políticos nacionales.

Pues implicaría la incorporación indebida de una restricción el demerito de la vigencia plena, cierta y efectiva del indicado de derecho fundamental constitucional.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En virtud de que se han agotado las rondas y no hay más solicitudes de participación, en este momento y a efecto de llevar a cabo la votación correspondiente de todo lo enviado por las consejerías en su conjunto, lo planteado en esta sala por consejeros y consejeras, así como representantes de los partidos políticos, en este momento, con fundamento en el artículo 7, inciso f), decreto un receso de 25 minutos para ordenar la información y poderla poner a consideración de este Consejo General.

Adelante, Dirección del Secretariado. Nos vemos en 25 minutos.

(Receso)

(Reanudación)

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Ya contamos con el *quórum*, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Gracias, Secretaria.

Hay que realizar ya nuestro proceso de votación por el tiempo que nos resta para las 12 de la noche.

Muchas gracias por su presencia de nuevo.

En este momento, le solicito, Secretaria del Consejo, proceder a la votación correspondiente con los siguientes considerandos:

Ha quedado colmada en su totalidad las participaciones y propuestas de todas las consejerías, así como han sido recogidas algunas de las participaciones de los partidos políticos en el momento en que aún no se conocía el documento que circulamos, que se constituirá como el engrose de los presentes lineamientos, entre las que destaco el artículo 18, propuesto por la consejera electoral Dania Ravel, ya fue retirada la propuesta.

Los elementos de naturaleza electoral o equivalentes propuestos por el consejero electoral Uuc-kib Espadas, que se armonice en la parte primera de la definición de los elementos, con lo correspondiente al artículo 17 la votación diferenciada que se propone en este momento es única y exclusivamente en lo correspondiente a los topes.

El resto de todas las observaciones hechas a lo largo de la presente sesión, han quedado incluidas ya en los impactos del engrose correspondiente.

Por lo que le solicito, Secretaria, tomar la votación de como viene más los impactos propuestos por las consejerías en la presente sesión y en el documento propuesto para engrose, con las acotaciones hechas por cada uno de todos nosotros en las participaciones y después tomamos la votación correspondiente en lo particular al tope de gastos.

En lo general y en lo particular solamente en el tope de gastos establecidos.

El artículo 19, creo que también solicitamos la votación en lo particular, pero el consenso está en que eso ya queda incluido en el proyecto de engrose, así es.

Entonces, solamente con esa votación en lo particular, someta en lo general la votación del proyecto con todas las participaciones y, en lo particular, el tope de gastos.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así será, Consejera Presidenta.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Perdón.

Circulamos ya formalmente las propuestas que se realizaron desde la representación de Morena. Entiendo que hay algunas que sí pudieran tener apoyo de algunas de las consejerías y algunas que definitivamente no.

Entonces, para saber cuáles sí se pudieran integrar o se van a votar, un poco la metodología de cómo se podría procesar.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿Es el documento que recién nos acaba de circular?

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Sí, pero que hicimos el planteamiento durante la sesión, ya formalmente se hizo.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Elementos de naturaleza electoral, ya quedaron incluidos, es el primero que tiene usted, ¿verdad?

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Sí.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En el artículo 14, usted propone: ninguna persona que se encuentre en el ejercicio de funciones de un cargo público podrá inscribirse como aspirante en los procesos; se someterá a votación, pero hay un consenso en la otra redacción.

En el artículo segundo, usted propone de manera sucinta, si me lo dice.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Sí, es el periodo de 10 días para que podamos cumplir, dice: "...a fin de cumplir lo anterior, los partidos políticos involucrados tendrán 10 días naturales para hacer los ajustes conducentes", en el inciso e) del artículo segundo transitorio.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: En ese sentido, esa solicitud se direccionará a la Comisión de Fiscalización para hacer una tabla correspondiente a los procesos y periodos, entendiendo la no retroactividad de la, lo que está establecido ahora en los lineamientos.

Ésta es una propuesta ya establecida también y hecha suya por parte del consejero Rivera, y que nos ha sometido a consideración.

Por lo tanto, queda incluida en el engrose.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Faltaría el 14, que es sobre las encuestas que no se nos cargue aquéllas que...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Eso está incluido por parte de la propuesta de la consejera electoral Carla Humphrey en su intervención que acompañó el consejero electoral Uuc-kib Espadas, y que hemos revisado la procedencia de esta.

Está incluida ya en las participaciones.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Y el 52 sobre el tema de los elementos de mercancía que se venden a las afueras de los eventos.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Ese sí sería votado, porque ése ya está regulado en el acuerdo anterior que admitió, celebró este Consejo General.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: Una pregunta, y disculpen porque estaba atendiendo algo de Comunicación Social.

No entendí bien la no retroactividad, ¿a qué se refería?

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A esta parte de los plazos en los que están solicitando los partidos en cinco días o 10 días.

Nosotros mantenemos los cinco días, sin embargo, la posibilidad se mantiene dentro de la comisión de establecer parámetros diferenciados con respecto a los tiempos en que se fueron presentando las...

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: A partir de que se fueron dictando la norma...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Así es.

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: Digamos que eso lo resolverá la Comisión de Fiscalización, considerando los plazos en que, los momentos en que se fueron dictando la fiscalización, solo eso. Pero no se cambia, no cambia el plazo.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Hasta ahí, no cambia, no cambia el plazo.

Estamos en el mismo plazo, solo con la consideración que hace el consejero Rivera.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presidenta, una pregunta nada más.

La incongruencia que planteó el consejero Uuc-kib, entendemos que ya queda solventada cuando eliminamos la Fracción...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Exactamente, que fue la que también asumió usted en su intervención, así es.

Y también está considerada la de actividad parlamentaria, no solamente actividad legislativa, que también planteó el consejero Uuc-kib.

No descuidar su actividad legislativa, el legislador.

Ahí lo amplió a actividad parlamentaria.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: No lo había tomado, pero gracias, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí, es lo que fue exponiéndose aquí en la mesa.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

La Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán: Tengo una duda respecto a la propuesta de Morena en el segundo transitorio, yo entendía que se trataba del inciso d), porque el b) solamente habla “dentro de los días siguientes a su entrada en vigor se nombrará a la persona responsable de la administración de su patrimonio o recursos financieros”; y el e) habla de un plazo de cinco días naturales para el retiro de la propaganda que no cumpla con los artículos 8 y 9.

Entonces solamente para aclarar, porque yo había entendido...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Actualización financiera es, ¿verdad?

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Sí, creo que es un tema porque se fueron recorriendo, pero asumimos...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Se fueron recorriendo, pero el espíritu es éste que estamos rescatando.

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Asumimos la propuesta que se está poniendo sobre la mesa para que se lleve a la Comisión de Fiscalización todo ese tema.

El Consejero Electoral, maestro Jaime Rivera Velázquez: Pero es diferente, el retiro de la propaganda es diferente...

El Representante Suplente de Morena, maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco: Si, no tiene nada que ver...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: No entra, lo que pasa es que se recorrieron los incisos.

La Consejera Electoral, Norma Irene De La Cruz Magaña: También me gustaría proponer una adición, considerando lo que ya nos había mencionado la consejera electoral Claudia Zavala, que sería una adición para un punto de acuerdo, para el acuerdo sería el punto octavo y que diría, ahora les hago llegar la redacción, que para efectos del cómputo de los términos procesales para interposición y trámites de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, relacionados con la aplicación de los lineamientos, se deja sin efecto la suspensión de plazos previstos en el aviso relativo al primer periodo vacacional y días de asueto que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio.

Y esto sería para que pudiéramos agregarlo, ahorita le paso la redacción para que se incluya como un punto más en el octavo.

Gracias.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Aunque ya queda en la versión estenográfica, es correcto recibir la redacción, así que solamente tendremos dos votaciones en lo particular.

Y yo creo que, ese no pasaría representante porque ya fue acordado previamente en este Consejo en las reglas que emitimos en el acuerdo previo a estos lineamientos y esta queda ya establecido dentro de todo esto.

Por lo tanto, nada más tendríamos una votación en lo particular, insisto en la de los topes.

Consejera electoral Dania Ravel.

La Consejera Electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Duda por claridad.

Quedaría en sus términos la definición que tenemos en el glosario de elementos de naturaleza electoral o equivalentes.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Ahí lo que solicitó el consejero electoral Uuc-Kib Espadas, que acompañó a la consejera electoral Claudia Zavala, es que se retirara exactamente lo mismo del otro artículo.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Ahí pediría votación diferenciada, por favor.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Aclaro, porque el retiro Consejera Presidenta, era el quitar la fracción seis, porque nada más habíamos quedado una parte y dejar en sus términos el concepto en el glosario como lo tenemos.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: ¿En donde expresiones que tengan que ver con la continuidad de acciones de gobierno?

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Sí, es decir dejarlo en sus términos aquí en el glosario como nos lo presentaron y quitar la fracción del seis del artículo siete.

Es repetitiva.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Sí estamos en eso.

¿Consejero electoral Uuc- Kib Espadas, no es lo mismo?

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Es una diferencia básica, es decir, aquí lo que estamos discutiendo es si van a estar prohibidas las expresiones que promuevan la continuidad política de gobierno o no; en la propuesta, según entiendo la propuesta de las consejeras electorales Dania Ravel y Claudia Zavala es que no es necesario en la Fracción VI del artículo 7º porque ya queda cubierta en el glosario.

Mi posición es que no debe estar ni en el glosario ni en el artículo, porque no debe estar prohibido, mi planteamiento fue ése, que las políticas de gobierno son debatibles en cualquier proceso político electoral o no, y que, en consecuencia, no es pertinente prohibirlas para estos efectos.

Sí tenemos posiciones diferentes.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Pero justo por esta situación la habíamos retirado de la fracción VI.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: No, era porque había quedado solo un “cachito”.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: No importa, la votamos en lo particular.

La Consejera Electoral, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Exacto, quizá votándola en separado podríamos...

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: La votamos por separado, esa fracción y la de los topes de gasto, ¿sí?

Adelante, Secretaria del Consejo, entonces, en lo general y en lo particular, esas dos.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Así se hará, Consejera Presidenta.

Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo correspondiente al punto 2, con los comentarios recibidos por la consejera electoral Norma De La Cruz, pero también con el engrose presentado el día de hoy.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego levantar la mano.

¿En contra?

Consejera Presidenta, ha sido votado por unanimidad en lo general.

Ahora someteré a votación en lo particular el artículo 7, fracción VI, como viene en el lineamiento.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Como viene, es la propuesta original.

Es el de los topes.

El Consejero Electoral, doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Vamos, lo que pedí que se retirara y donde no hay consenso, es en que se retirara de la definición del glosario.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: De la definición inicial, del glosario.

Ya está retirado, en el engrose no está. Así es, en el glosario específicamente.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Quienes estén por la afirmativa, de acuerdo como está en el glosario.

Como está en el glosario.

¿En contra?

Ha sido aprobado a favor, por seis votos a favor y cinco votos en contra.

Se queda como está establecido en el glosario.

Digo, seis votos a favor.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: El siguiente, Secretaria del Consejo.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: Se somete a su consideración el que era el artículo 31, ahora 32 en los términos como está establecido en el lineamiento, que se refiere a los topes de gastos de campaña.

Como viene en los términos del proyecto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

¿En contra?

Ha sido aprobado por siete votos a favor y cuatro votos en contra.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: Seis-cinco.

La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, licenciada María Elena Cornejo Esparza: No, siete-cuatro.

La Consejera Presidenta, licenciada Guadalupe Taddei Zavala: A estas horas del día se perdona que no vea bien.

Gracias, Secretaria del Consejo.

Una vez agotados los puntos del orden del día, sírvanse a proceder a lo conducente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de los documentos aprobados en esta sesión.

Asimismo, informe el contenido del asunto aprobado a la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente, para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros, representantes de los partidos, compañeros de este Instituto de todas las áreas que hicieron el favor de estar aquí con nosotros en esta sesión, gracias por su presencia.

Buenas noches.

Se levanta en este momento la sesión.

Conclusión de la sesión